



Guatemala

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA 2025

Con recomendaciones para mejorar
la calidad y la transparencia en su ejecución

Guatemala, Centroamérica, diciembre de 2024



Guatemala

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO

APROBADO PARA 2025

Con recomendaciones para mejorar
la calidad y la transparencia en su ejecución

Guatemala, Centroamérica, diciembre de 2024

Créditos

Supervisión y coordinación

José Ricardo Barrientos — Director ejecutivo, Icefi

Investigación y redacción

Dorval Carías — Consultor

Contribuciones técnicas

Carlos Gossmann — Economista senior, coordinador del Área de presupuestos públicos y Derechos Humanos, Icefi

Sucely Donis Bran — Economista investigadora, Icefi

Erick Marroquín — Economista investigador, Icefi

Luis Fernando Quiñónez — Economista investigador, Icefi

Fernando Peña — Asistente de investigación, Icefi

Proceso editorial

Mónica Juárez Balcárcel — Oficial de Prensa y Relaciones Públicas, Icefi

Diagramación

Duare Pinto — Consultora

Administración

Carmen Rosa Pérez Aguilera — Coordinadora de Desarrollo institucional, Icefi

© Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (Icefi)

7a. avenida 5-45, zona 4, edificio XPO1, oficina 506

Ciudad de Guatemala, Guatemala

Diciembre de 2024

ISBN 978-9939-41-27-9

Con el apoyo de:



En el Icefi consideramos que el conocimiento siempre está en construcción, por lo que cualquier comentario u observación es bienvenido en el correo electrónico: info@icefi.org

Este documento ha sido elaborado por el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (Icefi). Su contenido es responsabilidad exclusiva del Icefi y no refleja necesariamente los puntos de vista de la institución cooperante antes mencionada.

El Icefi promueve el uso del lenguaje inclusivo que no discrimine ni marque diferencias entre las personas según su sexo o identidad de género. No obstante, por economía expresiva, este documento podría contener expresiones en masculino genérico para referirse por igual a mujeres y hombres, uso que en ninguna forma debe entenderse como una intención discriminatoria por parte del Instituto.

Resumen

Documento para el Diálogo Fiscal elaborado por el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (Icefi), en el que analiza el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para 2025 aprobado en el Decreto 36–2024 del Congreso de la República. Aborda los contextos político, social y fiscal, considerados como relevantes para comprender los desafíos de Guatemala y del gobierno del presidente Bernardo Arévalo durante su primer año de gestión, y en qué medida el Presupuesto 2025 constituye un insumo que contribuirá a enfrentarlos o los agudizará entorpeciendo la gestión de gobierno.

Se analizan las proyecciones de ingresos, con énfasis en los tributarios, por ser la principal fuente de financiamiento del presupuesto. Para el gasto aprobado para 2025, incluye un análisis macrofiscal, el examen de las medidas de transparencia y rendición de cuentas, y análisis breves del déficit fiscal y el saldo de la deuda pública. Además, incluye una sección especialmente dedicada al análisis de la Inversión Pública en Niñez y Adolescencia (IPNA).

Se incluyen secciones finales de conclusiones y recomendaciones, que, junto a el contenido de todo el documento, el Icefi espera constituyan insumos técnicos para las organizaciones de la sociedad civil que emprenderán acciones seguimiento y auditoría social de la ejecución del presupuesto en 2025.

Palabras clave: proyecto, presupuesto, 2025, congreso, 36–2024, comisión de finanzas, Arévalo, ingresos tributarios, impuestos, política fiscal, finanzas públicas, proyecciones, ingresos, gastos, egresos, deuda, déficit fiscal, inversión, Guatemala, quetzales, economía, carga tributaria, resultados, SAT, Icefi.

Abstract

Document for the Fiscal Dialogue by the Central American Institute of Fiscal Studies (ICEFI), in which the General Revenues and Expenditures State Budget for 2025, approved by Congress Decree 36–2024, is analyzed. Covers the political, social, and fiscal contexts, considered as relevant to understand the challenges of Guatemala and the administration of President Bernardo Arévalo during its first year in office, and in which degree the 2025 Budget is an input contributing to face those challenges, or a factor that will worsen them, jeopardizing the Government work.

Revenues forecasts are analyzed, with emphasis in tax revenues, being the main financial source of the budget. For the expenditures approved for 2025, several analyses are provided, including macro-fiscal, transparency and accountability measures, fiscal deficit, and public debt stock. Also, a special section on the analysis of the Public Investment in Children and Adolescents (IPNA) is included.

Final sections of conclusions and recommendations is included, which, together with the rest of the document, ICEFI hopes to provide technical inputs for the civil society organizations aiming to perform follow up and social audit of the 2025 budget execution.

Key words: Project, budget, 2025, congress, 36–2024, budget committee, Arévalo, tax, revenues, fiscal policy, forecasts, revenues, expenditures, debt, fiscal deficit, investment, Guatemala, quetzals, economy, tax burden, results, SAT, ICEFI.

Contenido

| | |
|---|-----------|
| Créditos | 1 |
| Resumen | 2 |
| Contenido | 3 |
| Siglas y acrónimos | 6 |
| Introducción | 7 |
| 1. Contextos relevantes para la formulación y aprobación del proyecto de presupuesto para 2024 | 9 |
| 1.1. Elementos del contexto político | 9 |
| 1.2. Elementos del contexto social | 10 |
| 1.2.1. Educación | 11 |
| 1.2.2. Salud y nutrición | 15 |
| 1.2.3. Protección infantil | 16 |
| 1.3. Elementos del contexto fiscal | 17 |
| 2. Análisis del presupuesto de ingresos y del resultado presupuestario aprobado para 2025 | 22 |
| 3. Análisis del presupuesto de egresos | 30 |
| 4. Medidas de transparencia y rendición de cuentas contenidas en el Presupuesto 2025 | 39 |
| 5. Análisis de la Inversión Pública en Niñez y Adolescencia (IPNA) en 2025 | 41 |
| 6. Conclusiones | 51 |
| 7. Recomendaciones | 53 |
| Anexos | 55 |

Índice de figuras

| | |
|---|-----------|
| Figura 1. Porcentaje de población entre 0 y 17 años en condición de pobreza | 10 |
| Figura 2. Porcentaje de población entre 0 y 17 años en condición de pobreza extrema | 11 |
| Figura 3. Porcentaje de establecimientos educativos del sector público por departamento para 2024 | 12 |
| Figura 4. Tasa de matriculación neta 2023–2024 | 13 |
| Figura 5. Tasa de deserción escolar por nivel y sector educativo 2023 | 14 |
| Figura 6. Casos de desnutrición aguda en menores de 5 años y tasas por cada 10 mil habitantes - Datos a la semana 37 de cada año (septiembre), del período 2021 a 2024 | 15 |
| Figura 7. Personas en crisis o emergencia de inseguridad alimentaria (fase 3 o más) según ciclo de vida, entre junio y agosto de 2024 | 16 |

Contenido

| | |
|--|----|
| Figura 8. Alertas Alba-Keneth reportadas por la PNC por departamento, al 30 de septiembre de 2024 | 17 |
| Figura 9. Gasto público* del Gobierno Central 2012–2024 como porcentaje del PIB | 18 |
| Figura 10. Carga tributaria del Gobierno Central 2012–2024 | 19 |
| Figura 11. Resultado presupuestario (negativo=déficit) del Gobierno Central 2012–2024 | 20 |
| Figura 12. Saldo de la deuda pública del Gobierno Central 2012–2024. Porcentajes del PIB | 20 |
| Figura 13. Estructura del presupuesto de ingresos 2023–2025 | 22 |
| Figura 14. Carga tributaria 2022–2025 | 23 |
| Figura 15. Proyección de ingresos tributarios en los proyectos de presupuesto y recaudación real 2017–2025* | 23 |
| Figura 16. Resultado presupuestario (negativo=déficit fiscal) del Gobierno Central 2022–2025. Porcentajes del PIB | 25 |
| Figura 17. Saldo de la deuda pública del Gobierno Central 2021–2025. Porcentajes del PIB | 29 |
| Figura 18. Estructura del presupuesto de egresos 2022–2024, por clasificación económica | 30 |
| Figura 19. Estructura del presupuesto de egresos 2024 y 2025, por finalidad | 31 |
| Figura 20. Gasto público social, 2015–2025. Millones de quetzales y porcentajes | 32 |
| Figura 21. Gasto público en educación, salud y protección social, 2015–2025. Porcentajes del PIB | 32 |

Índice de tablas

| | |
|---|----|
| Tabla 1. Cifras y porcentajes de calificación satisfactoria en exámenes de graduandos en 2023 | 14 |
| Tabla 2. Resumen de la situación financiera del Gobierno Central 2024, presupuesto vigente y cierre estimado. Millardos de quetzales | 21 |
| Tabla 3. Ingresos Tributarios por impuesto 2023–2025. Millones de quetzales y porcentajes | 24 |
| Tabla 4. Fuentes de financiamiento del presupuesto vigente de 2024 y del presupuesto aprobado para 2025. Millones de quetzales | 26 |
| Tabla 5. Estructura del destino de la colocación de bonos del Tesoro, por tipo y subgrupo de gasto en el presupuesto vigente de 2024 y en el presupuesto aprobado para 2025. Millones de quetzales y porcentajes | 27 |
| Tabla 6. Estructura del destino de la colocación de bonos del Tesoro, por entidad en el presupuesto vigente de 2024 y en el proyecto de presupuesto para 2025. Millones de quetzales y porcentajes | 28 |
| Tabla 7. Gasto público por entidad 2024–2025, según el artículo 6 del Decreto 36–2024. Millones de quetzales | 33 |
| Tabla 8. Modificaciones presupuestarias por entidad aprobadas en el artículo 129 del Decreto 36–2024. Millones de quetzales | 34 |

Contenido

| | |
|--|-----------|
| Tabla 9. Gasto público por entidad 2024–2025, según el artículo 129 del Decreto 36–2024. Millones de quetzales | 35 |
| Tabla 10. Indicadores de la IPNA, presupuesto vigente a septiembre de 2024 y proyecto de presupuesto 2025 | 41 |
| Tabla 11. Presupuesto de la IPNA desagregado por entidades. Millones de quetzales y porcentajes | 42 |
| Tabla 12. Presupuesto del Mineduc desagregado por programas. Millones de quetzales y porcentajes | 43 |
| Tabla 13. Productos de metas físicas del Mineduc, para actividades seleccionadas, presupuesto vigente a septiembre de 2024 y proyecto de presupuesto 2025 | 44 |
| Tabla 14. Presupuesto de la OEACT para las transferencias de los Codece, desagregado por actividad. Millones de quetzales y porcentajes | 45 |
| Tabla 15. Presupuesto del MSPAS desagregado por programas. Millones de quetzales y porcentajes | 46 |
| Tabla 16. Productos de metas físicas del MSPAS, para actividades seleccionadas | 46 |
| Tabla 17. Presupuesto del Mides desagregado por programas. Millones de quetzales y porcentajes | 47 |
| Tabla 18. Productos de metas físicas del Mides, para actividades seleccionadas | 48 |
| Tabla 19. Presupuesto de Secretarías y otras dependencias del Ejecutivo vinculadas a la IPNA. Millones de quetzales y porcentajes | 49 |
| Tabla 20. Productos de metas físicas de la SBS, para subprogramas y actividades seleccionadas | 50 |
| Tabla 21. Situación Financiera del Gobierno Central 2022–2025. Millones de quetzales | 55 |
| Tabla 22. Asignaciones presupuestarias por municipio. Millones de quetzales | 56 |

Siglas y acrónimos

| | |
|----------------|--|
| Banguat | Banco de Guatemala |
| CFPM | Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República |
| CIF | Clasificación Integrada de la Seguridad Alimentaria en Fases |
| Codede | Consejos departamentales de desarrollo |
| Encovi | Encuesta Nacional de Condiciones de Vida |
| EPI | Educación para la Primera Infancia |
| ESG | Mercado de bonos de gobernabilidad, ambiental y social |
| FMI | Fondo Monetario Internacional |
| FODIGUA | Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco |
| GPS | Gasto público social |
| Icefi | Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales |
| IFI | Instituciones Financieras Internacionales |
| INE | Instituto Nacional de Estadística |
| IPNA | Inversión Pública en Niñez y Adolescencia |
| ISR | Impuesto sobre la renta |
| IVA | Impuesto al valor agregado |
| Maga | Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación |
| MEM | Ministerio de Energía y Minas |
| Micivi | Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda |
| Micude | Ministerio de Cultura y Deportes |
| Mides | Ministerio de Desarrollo Social |
| Mindéf | Ministerio de Defensa Nacional |
| Mineco | Ministerio de Economía |
| Mineduc | Ministerio de Educación |
| Minfin | Ministerio de Finanzas Públicas |
| Mintrab | Ministerio de Trabajo y Previsión Social |
| Mipyme | Micro, pequeña y mediana empresa |
| MSPAS | Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social |
| NNA | Niños, niñas y adolescentes |
| Nufed | Núcleos Familiares Educativos para el Desarrollo |
| OEACT | Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro |
| ONG | Organizaciones No Gubernamentales |
| PIB | Producto Interno Bruto |
| SAN | Seguridad alimentaria y nutricional |
| SAT | Superintendencia de Administración Tributaria |
| SBS | Secretaría de Bienestar Social |
| SESAN | Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional |
| SVET | Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas |
| UNICEF | Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia |

Introducción

El presupuesto para 2025 es el primero formulado por el gobierno del presidente Bernardo Arévalo, y será el primero cuyas asignaciones se alinean con las políticas y objetivos contenidas en el Plan de Gobierno del Movimiento Semilla 2024–2028, *Por un país para vivir*.

Previo a conocer el proyecto de presupuesto para 2025, el 27 de agosto de 2024 el Congreso de la República aprobó de urgencia nacional el Decreto 17–2024, mediante el cual se amplió el Presupuesto de 2024 por Q14.2 millardos. Con esta ampliación se corrigió parcialmente la subestimación de ingresos tributarios del presupuesto 2024 y se aprobaron recursos importantes para el fortalecimiento de programas de educación, salud y seguridad. La negociación para viabilizar la aprobación de la ampliación derivó en un incremento en el presupuesto del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Maga) por Q1,000 millones y en un aporte extraordinario de Q1,881 millones a los Consejos Departamentales de Desarrollo (Codede). Entonces, el Icefi alertó sobre los riesgos en los que el Estado incurría con esos aumentos a los presupuestos del Maga y de los Codede, por falta de justificación técnica y por ser vulnerables abusos y corrupción.¹

Con este precedente, el 2 de septiembre de 2024 el Organismo Ejecutivo presentó formalmente al Congreso de la República el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual fue registrado como iniciativa de ley número 6444.² El Pleno del Congreso la trasladó a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda (CFPM) del Congreso para su análisis y dictamen.

La CFPM sometió la iniciativa 6444 a discusión, contando con la participación de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas (Minfin), entidades gubernamentales y descentralizadas, tanques de pensamiento y organizaciones de la sociedad civil. En las reuniones convocadas por la Comisión se manifestaron preocupaciones y dudas sobre el monto global del presupuesto, el nivel del déficit fiscal y sus fuentes de financiamiento, y sobre la eficiencia y capacidad de ejecución por parte de las entidades gubernamentales. El 20 de noviembre de 2024, la CFPM emitió dictamen favorable con modificaciones³ a la iniciativa 6444, y el Presupuesto para 2025 fue aprobado mediante el Decreto 36–2024 el 27 de noviembre, de urgencia nacional.⁴ El presupuesto aprobado se basa en el proyecto presentado por el Ejecutivo, e incluyó sobre el proyecto original modificaciones presupuestarias que cobran vigencia simultáneamente con las asignaciones propuestas por el Ejecutivo. El Icefi considera que el mecanismo formal que implementa estas modificaciones podría estar generando una antinomia legal, por lo que, incluso, corre el riesgo de ser susceptible de amparos o acciones de inconstitucionalidad.

¹ Ver el comunicado de Icefi en <https://icefi.org/comunicados/el-icefi-recomienda-reforzar-normas-y-controles-para-reducir-el-riesgo-de-abusos-y>

² Disponible en línea en https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/iniciativas/e4e10-6444.pdf

³ Disponible en línea en https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/dictamen/1e30e-dictamen-6444-fav-cfpm.pdf

⁴ Disponible en línea en https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/decretos/85a21-36-2024.pdf

Entre las modificaciones introducidas por la CFPM en su dictamen, y que fueron aprobadas en el Decreto 36–2024, que no afectan el techo del presupuesto global destacan: un abultado aporte extraordinario para los Codede en la forma de un plan de infraestructura local de Q5,012 millones;⁵ asignaciones especiales a entidades, asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales (ONG) por Q1,795.2 millones; aportes para el fortalecimiento de capacidades institucionales de la Contraloría General de Cuentas (Q110 millones), del Congreso de la República (Q137 millones), del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (Q75 millones), del Instituto de la Defensa Pública Penal (Q90 millones), del Ministerio Público (Q40 millones), del Organismo Judicial (Q500 millones), y de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura⁶ (Q15 millones).

Además, el Decreto 36–2024 autoriza a que, mediante acuerdo gubernativo, el Ejecutivo amplíe su presupuesto hasta por Q2,000 millones para la ejecución de disponibilidades provenientes de recursos de diversas fuentes.⁷ Asimismo, pre autorizó una ampliación al presupuesto del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda (Micivi) hasta por Q3,500 millones para un plan extraordinarios de rehabilitación de puentes y carreteras, financiado con recursos de caja.⁸

Con el fin de asegurar el uso correcto y eficiente de las asignaciones presupuestarias, el Decreto 36–2024 incluye algunas medidas de transparencia y rendición de cuentas que podrían coadyuvar al logro de ese objetivo, entre las que se cuentan: publicaciones de planes y resultados de los programas y proyectos prioritarios de las entidades gubernamentales, medidas de transparencia y para la eliminación del gasto superfluo, medidas de transparencia respecto a los beneficios derivados de los incentivos tributarios sectoriales, y medidas de control gastos de las entidades del Ejecutivo.

5 Adicionalmente, el artículo 135 del Decreto 36–2024 autoriza otra ampliación del presupuesto de los Codede a cargo de los recursos de saldos de los recursos que fueran asignados a la Gran Cruzada Nacional por la Nutrición.

6 Oficina nacional de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

7 Donaciones, préstamos en ejecución, ingresos propios de entidades, Fondo Emergente, activación de seguros paramétricos, emisión y negociación de bonos de carbono.

8 El Decreto 36–2024 indica que el financiamiento del plan extraordinario debe realizarse con recursos de caja, o financiamiento externo o colocaciones de bonos no programados. Dado que los dos últimos no existen, el financiamiento deberá provenir de recursos de caja.

1.

Contextos relevantes para la formulación y aprobación del proyecto de presupuesto para 2024

1.1. Elementos del contexto político

En enero de 2024, Bernardo Arévalo asumió la presidencia del Poder Ejecutivo en Guatemala, luego de enfrentar exitosamente desafíos relacionados con la transición hacia una nueva administración gubernamental, tensiones entre organismos del Estado, las acciones del Ministerio Público, un ambiente sociopolítico polarizado, y los intentos de rompimiento de la estabilidad democrática por parte de actores conservadores radicales. El planteamiento electoral de Arévalo y del partido Movimiento Semilla se enfocó en la priorización de la transparencia, la lucha contra la corrupción y la propuesta de reformas institucionales y legales profundas que reorienten las acciones gubernamentales para mejorar las condiciones de vida de la mayoría guatemalteca.

La fragmentación del Congreso de la República, y sin contar con una bancada mayoritaria, son factores que complicaron la implementación de la agenda política de corto plazo de Arévalo y del Movimiento Semilla. Esta complejidad política obstaculizó los avances gubernamentales en los desafíos legislativos clave, reflejándose en la polarización política y en la presión creciente por la concreción de las reformas y resultados.

Desde los primeros meses de 2024, el Ministerio Público y algunos miembros del sector justicia continuaron procesos e investigaciones en contra del Movimiento Semilla con el objeto de limitar el alcance de las acciones del nuevo gobierno. Por su parte, el sector privado organizado tomó posiciones a favor del fortalecimiento del régimen democrático en el país, la racionalidad de las decisiones de política económica, y de la necesidad de contar con las condiciones para un buen clima de negocios.

El proceso presupuestario para 2025 se desarrolló en un contexto de dificultades gubernamentales para la ejecución del gasto público, falta de respuestas oportunas ante los efectos climáticos y de diversas contingencias en la infraestructura vial. En este contexto, el Gobierno anunció que las prioridades del proyecto de presupuesto para 2025 serían el fortalecimiento institucional y mejoras significativas en las áreas de salud, educación, infraestructura y seguridad, alineamiento consistente con el plan de desarrollo del Movimiento Semilla 2024–2028.

La aprobación de excepciones a la normativa que regula la ejecución presupuestaria para usar en 2025 recursos no ejecutados en 2024, del presupuesto para 2025, de la Ley de Competencia, y de otras disposiciones legislativas de interés político, requirió que el Movimiento Semilla buscara alianzas en el Congreso de la República. Las concesiones que permitieron las alianzas se evidenciaron en los aportes extraordinarios a los Consejos Departamentales de Desarrollo

contenidos en la ampliación presupuestaria aprobada para 2024 y en el presupuesto para 2025, en una ley que otorgó privilegios fiscales al sector ganadero y agropecuario, entre otras medidas con impactos fiscales potencialmente nocivos.

1.2. Elementos del contexto social

Según las proyecciones demográficas del INE-Celade, se estima que la población de Guatemala en 2024 es de 17.8 millones de habitantes, de los cuales el 36.9% (6.6 millones) son niñas, niños y adolescentes (NNA) entre 0 a 17 años. Por su parte, la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (Encovi) 2023, indica que el 44.2% de la población de NNA vive en situación de pobreza, mientras que el 20.7% en pobreza extrema.

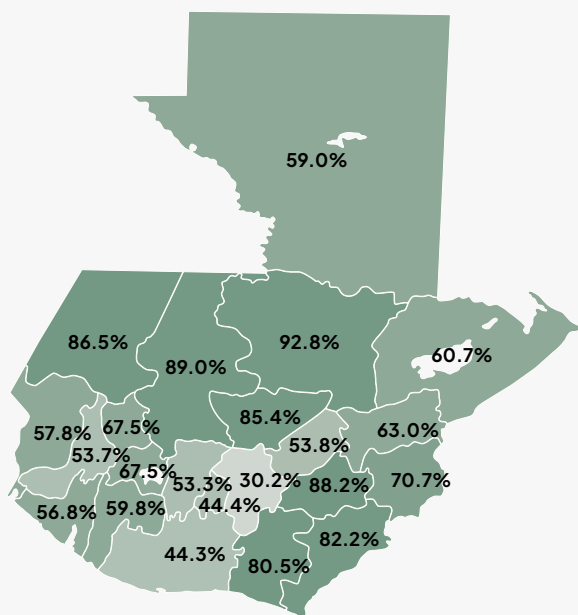
En diecinueve departamentos de Guatemala, más de la mitad de la niñez y adolescencia vive en situación de pobreza. Aunque sus hogares logran cubrir el mínimo alimentario, estos menores no tiene acceso adecuado a servicios esenciales como educación, salud y transporte, entre otros. En seis departamentos más del 80.0% de las y los NNA registra condiciones de pobreza: Alta Verapaz (92.8%), Quiché (89.1%), Jalapa (88.2%), Huehuetenango (86.5%), Baja Verapaz (85.4%) y Jutiapa (82.2%).

La situación de la pobreza en la niñez y adolescencia indígena es crítica. Según los datos de la Encovi 2023, en 9 departamentos más del 80.0% de la población NNA indígena es afectada por la pobreza: Alta Verapaz (94.6%), Jalapa (94.3%), Zacapa (93.3%), Huehuetenango (92.9%), Chiquimula (92.8%), Baja Verapaz (92.1%), Quiché (89.6%), Jutiapa (88.2%) e Izabal (85.0%).

FIGURA 1

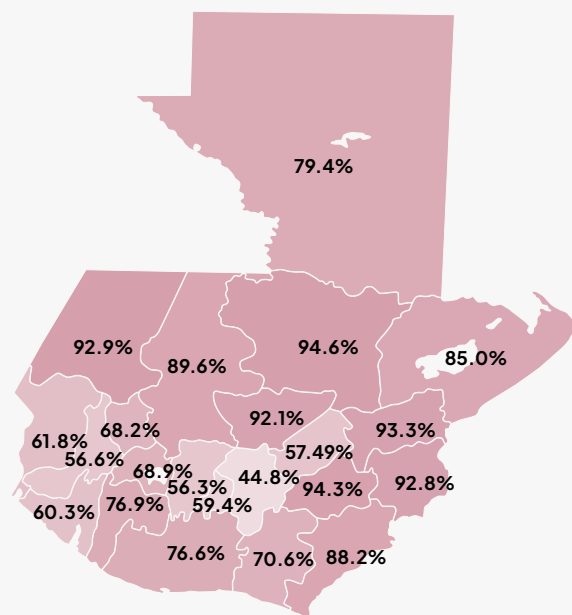
Porcentaje de población entre 0 y 17 años en condición de pobreza

Porcentaje de población entre 0 y 17 años en condición de pobreza



Fuente: Icefi con datos de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (Encovi) 2023 del INE.

Porcentaje de población indígena entre 0 y 17 años en condición de pobreza

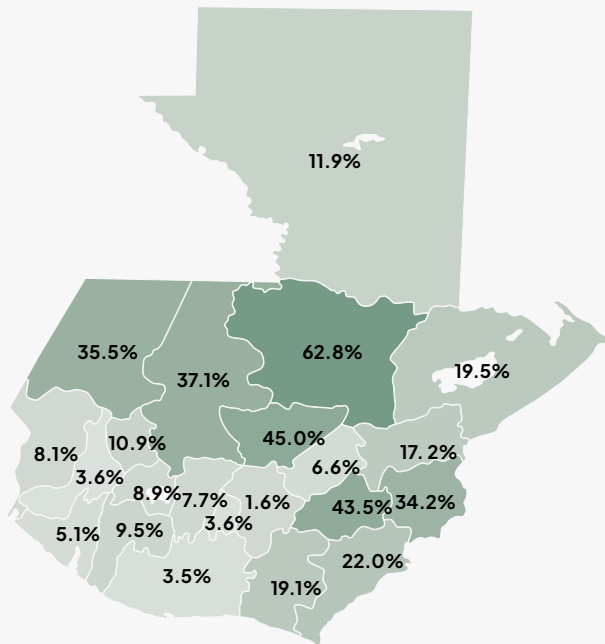


Fuente: Icefi con datos de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (Encovi) 2023 del INE.

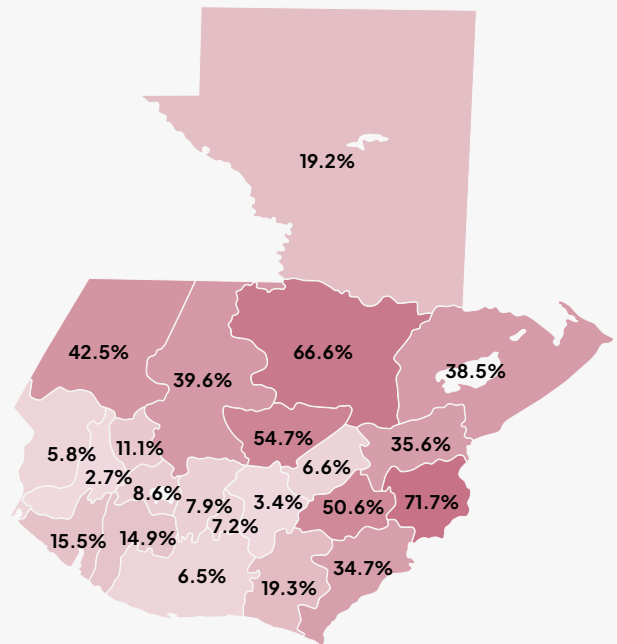
Varios departamentos presentan un alto porcentaje de menores entre 0 a 17 años en pobreza extrema: en Alta Verapaz, el 62.8% de los menores de 18 años vive bajo esta condición. En el caso de la población indígena, cuatro departamentos registraron proporciones importantes de pobreza extrema: Chiquimula (71.7%), Alta Verapaz (66.6%), Baja Verapaz (54.7%) y Jalapa (50.6%). Estos departamentos cuentan con los mayores porcentajes de población NNA, y con la mayor vulnerabilidad en cuanto a pobreza, desnutrición infantil, y poco acceso a la educación.

FIGURA 2
Porcentaje de población entre 0 y 17 años en condición de pobreza extrema

Porcentaje de población entre 0 y 17 años en condición de pobreza extrema



Porcentaje de población indígena entre 0 y 17 años en condición de pobreza extrema



Fuente: Icefi con datos de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (Encovi) 2023 del INE.

Fuente: Icefi con datos de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (Encovi) 2023 del INE.

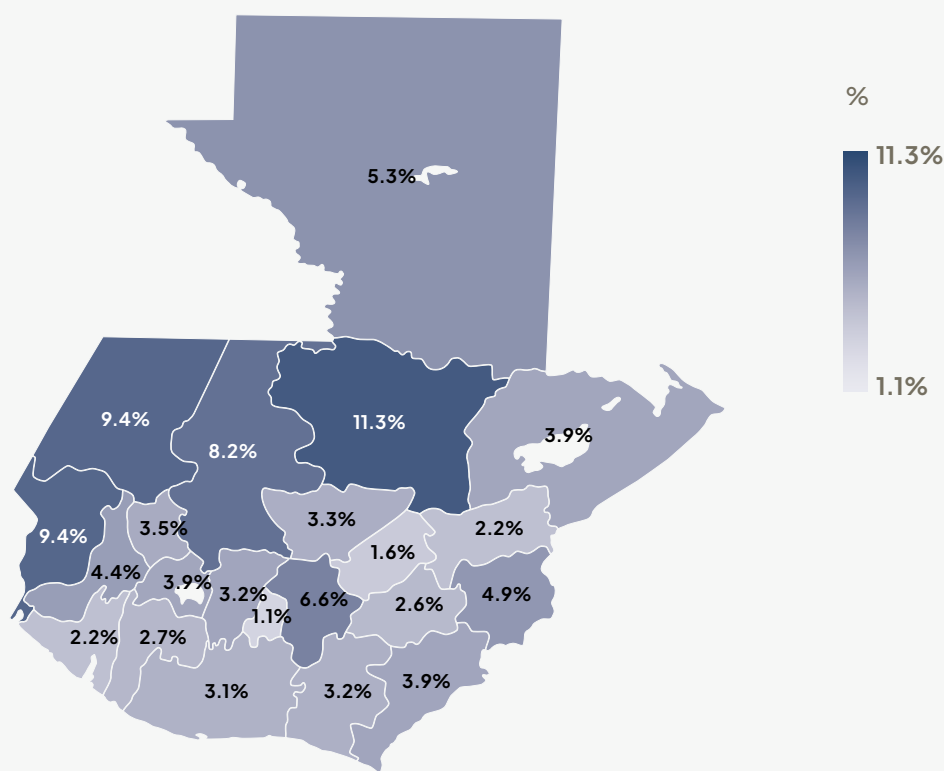
La pobreza y pobreza extrema tienen impactos en la calidad de vida, limitan el acceso a la atención de necesidades básicas como la salud, la educación, la alimentación y la vivienda. La urgencia de mejoras en las condiciones económicas y de intervenciones mediante la provisión de servicios públicos, requieren de la ampliación y profundización la cobertura de las acciones gubernamentales. Esto resulta fundamental a fin de avanzar en la reducción de las vulnerabilidades y en la creación de oportunidades para la mejora en el nivel de vida de la población menos favorecida.

1.2.1. Educación

Entre los principales retos que enfrenta la educación en Guatemala destacan: la falta de acceso en áreas rurales y comunidades indígenas, bajo nivel en la calidad educativa, y el deterioro o inexistencia de condiciones dignas y adecuadas de infraestructura. Estos factores afectan negativamente el cumplimiento del derecho a la educación universal, establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de la República.

Según información proporcionada por el Ministerio de Educación (Mineduc), en 2024 la cantidad total de establecimientos educativos del sector público guatemalteco es 37,439 (que pueden atender más de un nivel de educación). El 50.3% (18,825 centros educativos) están distribuidos en seis departamentos: Alta Verapaz con un 11.3% (4,237 centros educativos), San Marcos con un 9.4% (3,537), Huehuetenango con un 9.4% (3,518), Quiché con un 8.2% (3,066), Guatemala con un 6.6% (2,489) y Petén con un 5.3% (1,978). En promedio, estos 6 departamentos cuentan con 57 centros educativos por cada 10,000 personas en edad escolar de 0 a 18 años. No obstante, la tasa de matriculación escolar promedio es 48.2%, lo que evidencia que solamente menos de la mitad de la población de 0 a 18 años está inscrita en el sistema educativo.

FIGURA 3
Porcentaje de establecimientos educativos del sector público por departamento para 2024

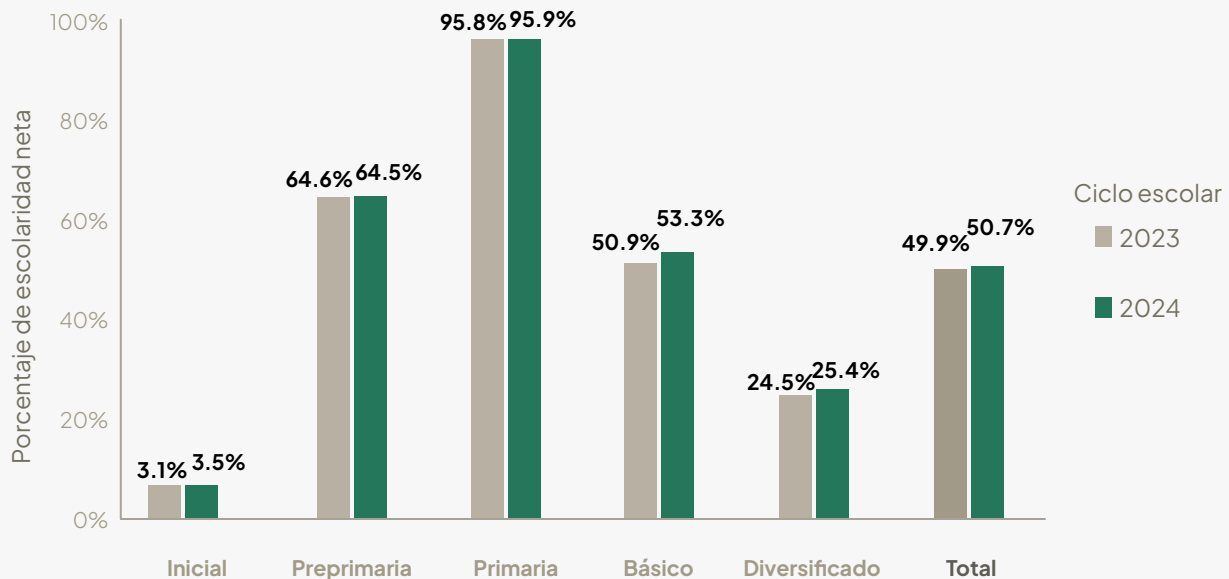


En el *Plan de Gobierno 2024–2028*, el Gobierno se comprometió a abordar dos problemáticas clave del sistema educativo: la escasa cobertura en la primera infancia y el nivel medio, y la deficiente calidad del aprendizaje. A través de la *Política General de Gobierno 2024–2028*, el Gobierno pretende implementar acciones estratégicas para mejorar tanto la cobertura como la calidad educativa.

Según la matrícula inicial de 2024, para el ciclo de preprimaria la tasa neta de matriculación fue 64.5%. Esto representa que al menos 6 de cada 10 niñas o niños entre 4 a 6 años, asiste a un centro educativo a cursar el ciclo que le corresponde para su edad. Por otra parte, este nivel de educación posee la tasa más baja de deserción, la cual en 2023 fue 1.5% en los sectores oficial y municipal, lo que reveló que 98.5% de la niñez matriculada no abandona sus estudios.

En 2024, se observó una tasa neta de matriculación de 95.9% en el ciclo educativo de la primaria, lo que indica que alrededor de 96 de cada 100 niños entre los 7 a 12 años asisten al nivel adecuado para su edad. El 4.1% restante podría estar en sobre edad para otros niveles de educación, o quedó fuera del sistema de educación posiblemente por barreras de acceso o deserción escolar.

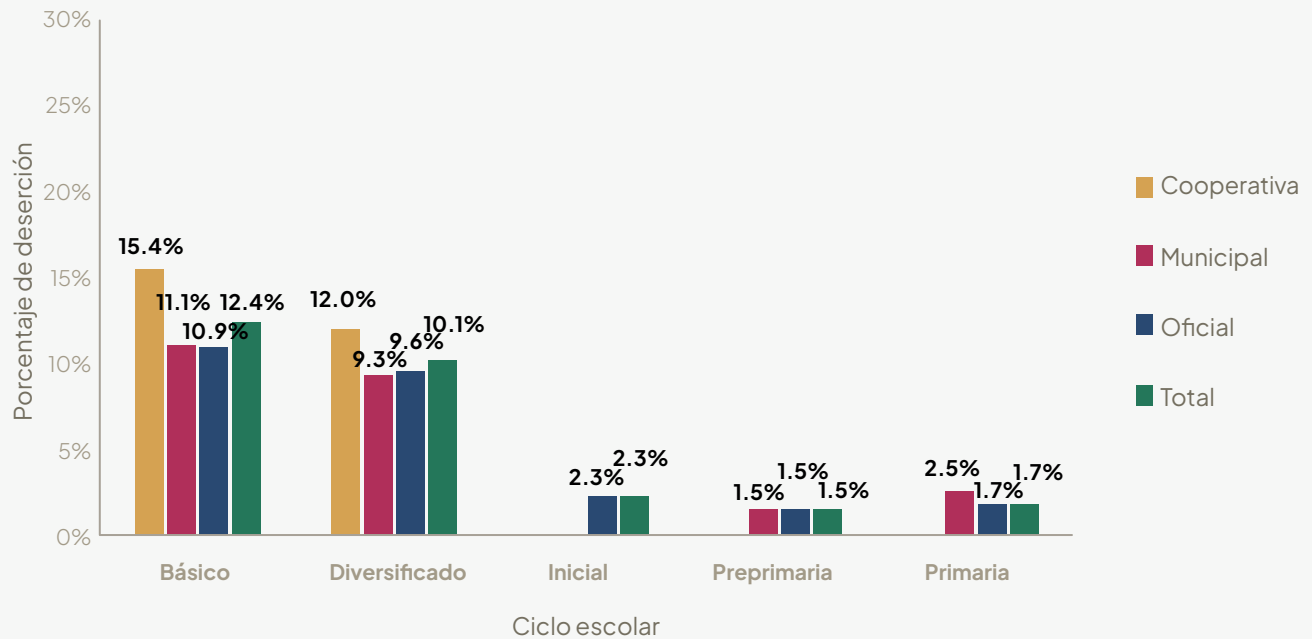
FIGURA 4
Tasa de matriculación neta 2023–2024



Fuente: Icefi, con base a datos del Ministerio de Educación.

El porcentaje neto de matriculación 2024 en el ciclo básico fue 53.3%, lo que significó que la mitad de este grupo etario tuvo acceso al sistema de educación. Por otro lado, la tasa de deserción total en 2023 indica que 12.4% abandonó sus estudios antes de terminar el ciclo escolar. Para este año, en el ciclo de diversificado, la tasa de matriculación neta fue 25.4%, lo que mostró que solamente una cuarta parte de la población adolescente de 16 a 18 años, están recibiendo servicios educativos gubernamentales. En general, la tasa de matriculación neta de 2024 fue marginalmente superior a la de 2023, situación que evidencia la necesidad de implementar medidas que incentiven la matriculación y la no deserción.

FIGURA 5
Tasa de deserción escolar por nivel y sector educativo 2023



Fuente: Icefi, con base a datos del Ministerio de Educación.

Los porcentajes de calificación satisfactoria en los exámenes de graduandos en las materias de matemática y lectura son indicadores de habilidades mínimas de competencia, al lograr un rendimiento aceptable a un nivel determinado de asimilación de conceptos básicos. En el 2023, de un total de 40,977 estudiantes evaluados, solo el 3.9% (1,595 estudiantes) cumplieron con resultado satisfactorio en matemática, mientras que en el área de lectura el porcentaje fue de 23.4% (9,580 estudiantes). Esto refleja que existe una situación muy grave en la calidad educativa, que requiere del fortalecimiento técnico del magisterio nacional y de innovaciones en las herramientas didácticas y en los programas de estudio en todos los niveles de educación.

TABLA 1
Cifras y porcentajes de calificación satisfactoria en exámenes de graduandos en 2023

| Sector educativo | Estudiantes evaluados | Satisfactorio en matemática | | Satisfactorio en lectura | |
|------------------|-----------------------|-----------------------------|-------------|--------------------------|--------------|
| | | Alumnos | Porcentaje | Alumnos | Porcentaje |
| Cooperativa | 6,959 | 210 | 3.0% | 1,433 | 20.6% |
| Municipal | 1,683 | 35 | 2.1% | 288 | 17.1% |
| Oficial | 32,335 | 1,350 | 4.2% | 7,859 | 24.3% |
| Total | 40,977 | 1,595 | 3.9% | 9,580 | 23.4% |

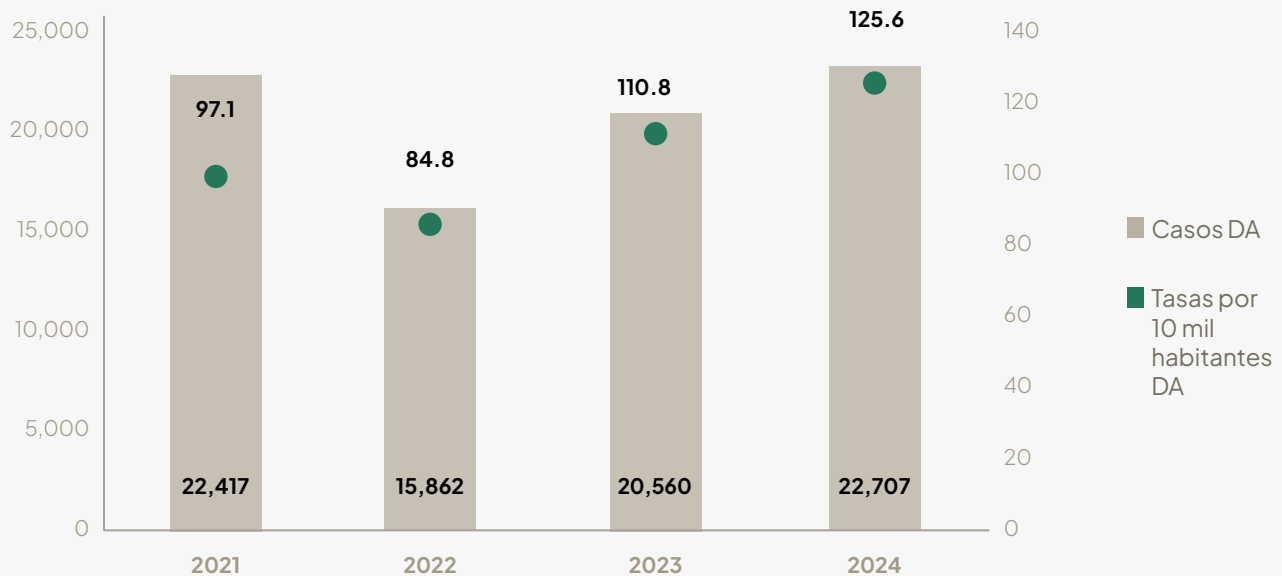
Fuente: Icefi, con base a datos del Ministerio de Educación.

1.2.2. Salud y nutrición

En Guatemala, la salud de la niñez enfrenta desafíos importantes tal como lo evidencian los casos de desnutrición aguda. Esta situación grave es resultado de problemas estructurales profundos, dificultades socioeconómicas, medioambientales y de seguridad alimentaria. De septiembre de 2021 al mismo mes de 2024, los casos de desnutrición aguda se han incrementado en un 1.3% (290 casos). Por su parte, la tasa de carencias nutricionales por cada 10 mil menores de 5 años, fue 97 en 2021 y 126 en 2024. A partir de 2022, los casos de desnutrición aguda se han incrementado, una alerta en cuanto al incremento en el riesgo de mortalidad infantil, de contraer enfermedades infecciosas y, en general, del aumento de las dificultades para el crecimiento adecuado de la niñez.

FIGURA 6

Casos de desnutrición aguda en menores de 5 años y tasas por cada 10 mil habitantes - Datos a la semana 37 de cada año (septiembre), del período 2021 a 2024

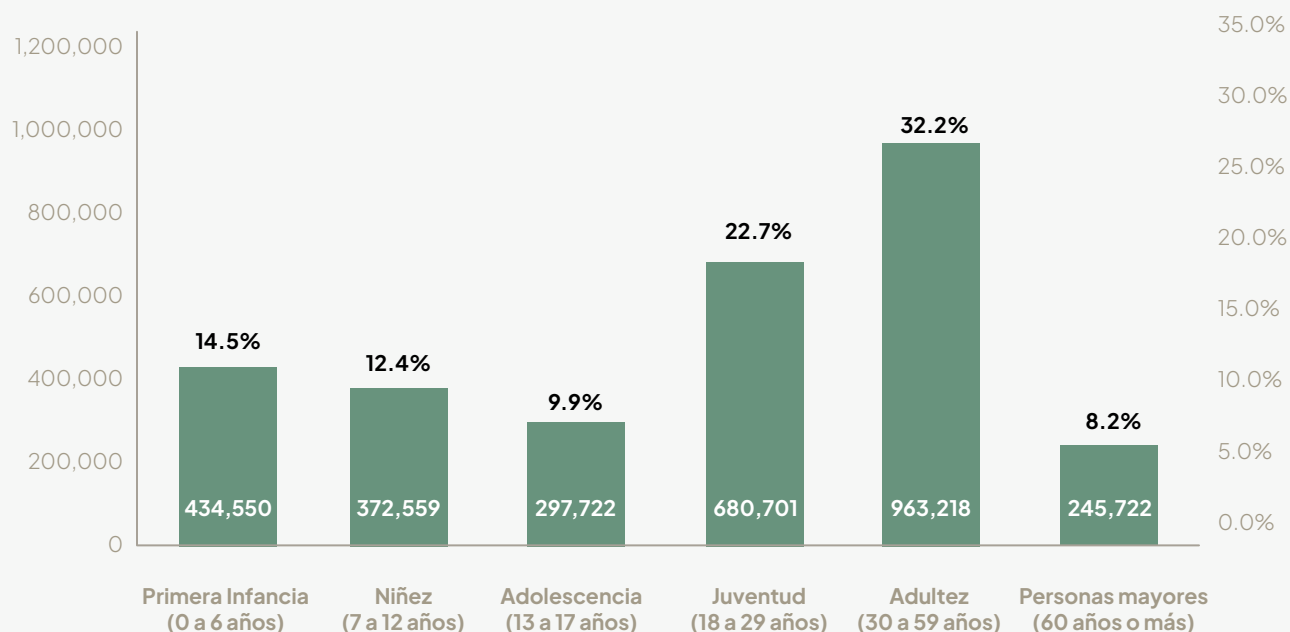


Fuente: Icefi, con base a datos SIGSA 18. Semanas 37, septiembre, 2021, 2022, 2023 y 2024, MSPAS.

La Clasificación Integrada de la Seguridad Alimentaria en Fases (CIF) proyectó que, de junio a agosto de 2024, alrededor de 3.0 millones de personas (17.0% de la población) enfrentan o enfrentarán crisis o emergencia de inseguridad alimentaria en Guatemala. De estas personas en riesgo nutricional, 36.9% (1.1 millones) son niños, niñas o adolescentes, y de estos 434,550 están en la primera infancia (0 a 6 años), 372,559 en la niñez (7 a 12 años) y 297,722 en la adolescencia (13 a 17 años).

FIGURA 7

Personas en crisis o emergencia de inseguridad alimentaria (fase 3 o más) según ciclo de vida, entre junio y agosto de 2024



Fuente: Icefi, con base en datos de la CIF y proyecciones de población 2024 del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Las defunciones reportadas en la mesa técnica de análisis de mortalidad por desnutrición aguda en la semana 37 del 2024, que comprende del 8 al 14 de septiembre, fueron 46 niñas y niños que fallecieron por causas relacionadas al hambre. Para el mismo periodo en 2023 fueron 42, un crecimiento de 9.5%. Durante el 2024 el 52.2% de los casos a nivel departamental están concentrados en Alta Verapaz con 17 casos (37.0%) y 7 casos en Huehuetenango (15.2%), los cuales también coinciden con ser parte de los departamentos con mayores niveles de pobreza y población infantil.

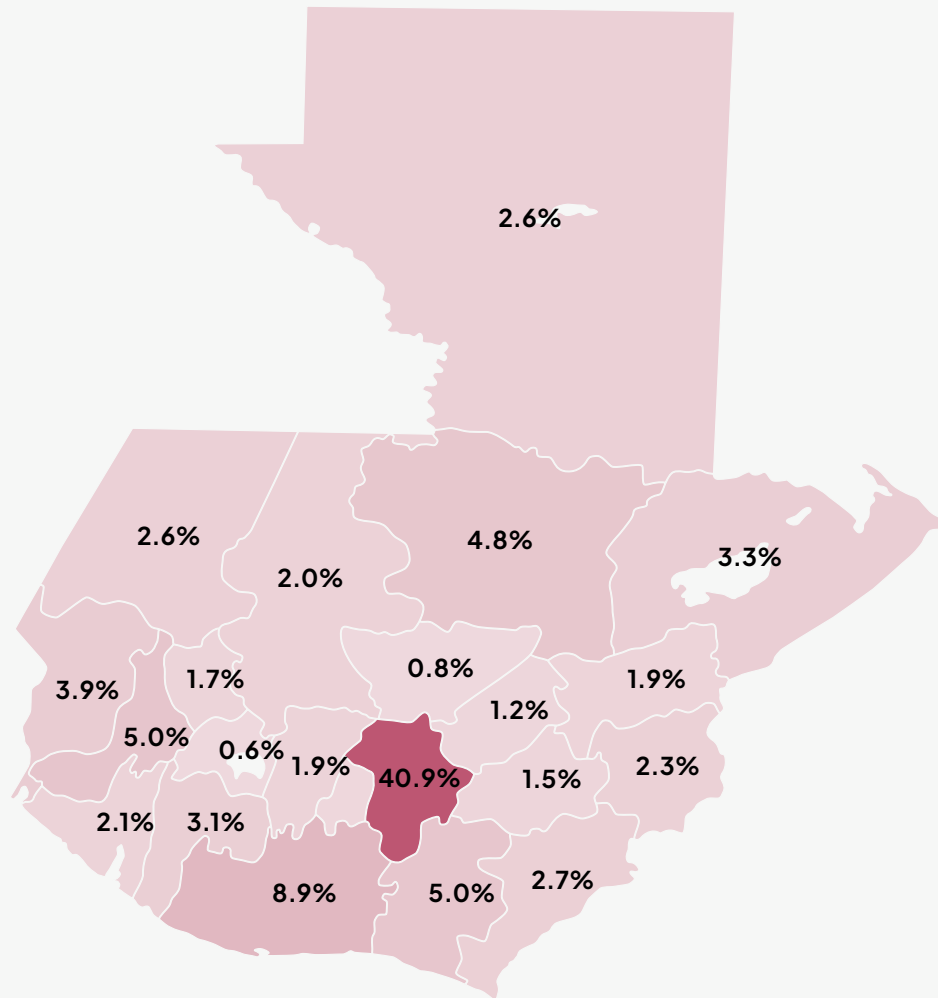
1.2.3. Protección infantil

En 2010 se aprobó la *Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth* en Guatemala, Decreto del Congreso de la República número 28-2010, con el objetivo de proteger a la niñez y adolescencia frente a peligros como el secuestro, el tráfico y la trata de personas. En su artículo 4 establece que el sistema de alertas es un conjunto de acciones coordinadas entre instituciones públicas, con el fin de agilizar la localización y resguardo de niños, niñas o adolescentes reportados como desaparecidos.

Al 30 de septiembre de 2024, se han emitido un total de 3,790 alertas Alba-Keneth. De estas, se ha logrado localizar con vida al 80.8% (3,061 casos) de los menores reportados. Sin embargo, en el 18.3% de las alertas (695 casos), no se ha dado con el paradero de los menores, mientras que el 0.9% (34 casos), finalizaron con la localización de menores fallecidos. El 54.9% de las alertas están distribuidas en 3 departamentos: Guatemala con 1,552 (40.9%), Escuintla con 337 (8.9%) y Quetzaltenango con 191 (5.0%).

FIGURA 8

Alertas Alba-Keneth reportadas por la PNC por departamento, al 30 de septiembre de 2024



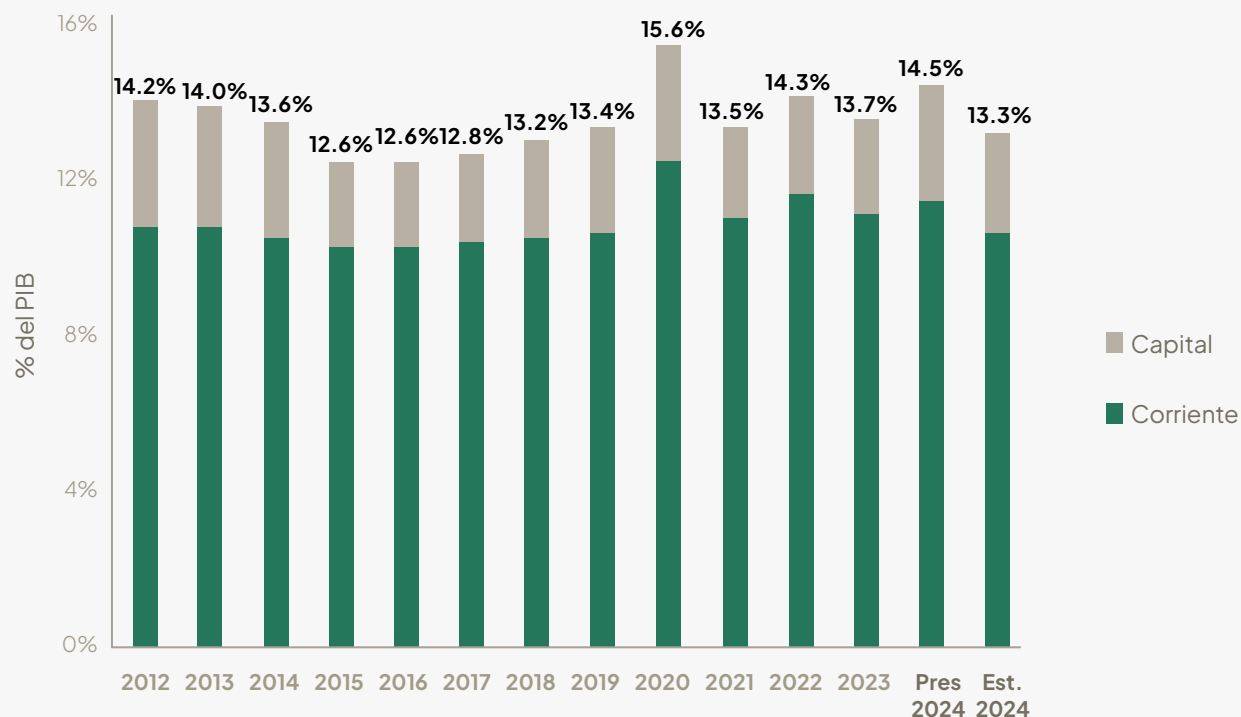
Fuente: Icefi con datos registro estadístico del Sistema de Alertas Alba-Keneth, recuperado 30-09-2024.

1.3. Elementos del contexto fiscal

El techo presupuestario⁹ vigente al 30 de septiembre de 2024 es de 15.0% del PIB, del cual el Icefi estima que se ejecutará el 91.6% del gasto, equivalente a 13.3% del PIB, nivel que se encuentra levemente por debajo del promedio observado para el período 2012-2023 (13.6%).

⁹ El techo presupuestario global de egresos incluye las amortizaciones de la deuda pública, en tanto que el gasto total desde la perspectiva financiera excluye esas amortizaciones. Véase el anexo.

FIGURA 9
Gasto público* del Gobierno Central 2012–2024 como porcentaje del PIB



*: Se refiere al gasto financiero, es decir no incluye las amortizaciones de la deuda pública.

Fuente: Icefi, con base a datos oficiales. Para 2024, el presupuesto es el vigente al 30 de septiembre, mientras que la estimación de cierre son cálculos propios del Icefi.

El Icefi estima que al cierre de 2024 el gasto corriente representará el 80.5% del total, mientras que el gasto de capital representará el 19.5% restante, estructura que coincide con la del promedio del período 2012–2024. El principal rubro de los gastos corrientes al cierre de 2024 continuará siendo el de las remuneraciones, con 35.8% del total, seguido de las transferencias corrientes con 25.4%, la adquisición de bienes y servicios con 16.3%, el pago de intereses y comisiones de la deuda pública con 14.8% y las prestaciones a la seguridad social con el 7.8%.

Las transferencias representarán el 88.4% de los gastos de capital, entre las que destacan las transferencias a las municipalidades y los Consejos Departamentales de Desarrollo (Codede) para la inversión pública en infraestructura a nivel local, seguidas por la inversión real directa realizada por las entidades de la administración central con el 11.5% del total, y por el gasto correspondiente a la inversión financiera que se estima equivalente al 0.15% del total.

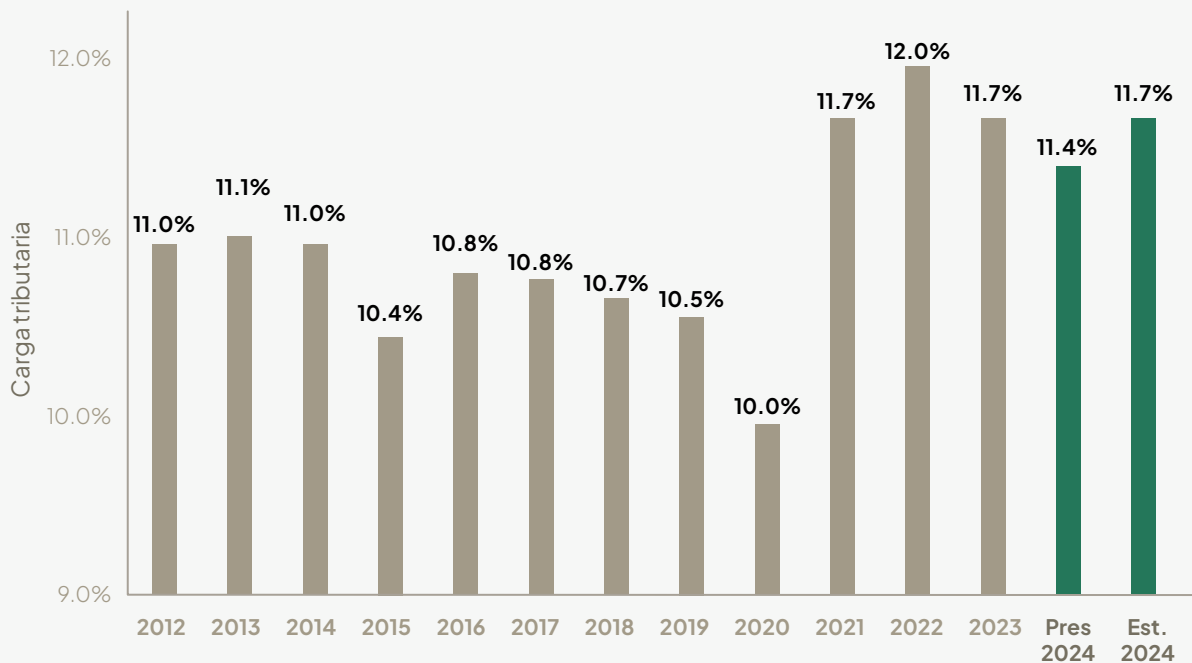
La ampliación presupuestaria aprobada en el Decreto número 17–2024 del Congreso de la República,¹⁰ vigente desde el 5 de septiembre de 2024, se financia legalmente mediante un incremento de Q13.4 millardos a los ingresos tributarios y con Q0.7 millardos provenientes de disminución de disponibilidades de caja. Con este aumento, los ingresos tributarios presupuestados pasaron de Q86,247.6 millones al inicio de 2024, a Q99,684.2 (equivalente a una carga tributaria de 11.4% del PIB). Este ajuste corrigió parcialmente el error de subestimación que plagó las proyecciones oficiales y previsiones presupuestarias de ingresos tributarios durante cuatro años, en el período de 2021 a 2024. Con base a la recaudación tributaria observada al

¹⁰ https://www.minfin.gob.gt/images/downloads/leyes_acuerdos/Decreto%20No.%2017-2024.pdf

30 de septiembre de 2024, el Icefi estima que la carga tributaria cerrará en 11.7%, mayor en 0.3 puntos porcentuales a la del presupuesto vigente (ampliado). Este nivel de carga es consistente con la tendencia de los ingresos registrados efectivamente recaudados para el período 2021–2023.

Esta estimación de la recaudación tributaria se fundamenta principalmente en el desempeño positivo de los impuestos sobre los ingresos,¹¹ el cual sugiere que al final de 2024 superarían la meta presupuestaria en Q1,468.7 millones, mientras que los impuestos que afectan a las importaciones de bienes y servicios¹² se prevé se sitúen Q1,195.2 millones sobre la meta.

FIGURA 10
Carga tributaria del Gobierno Central 2012–2024



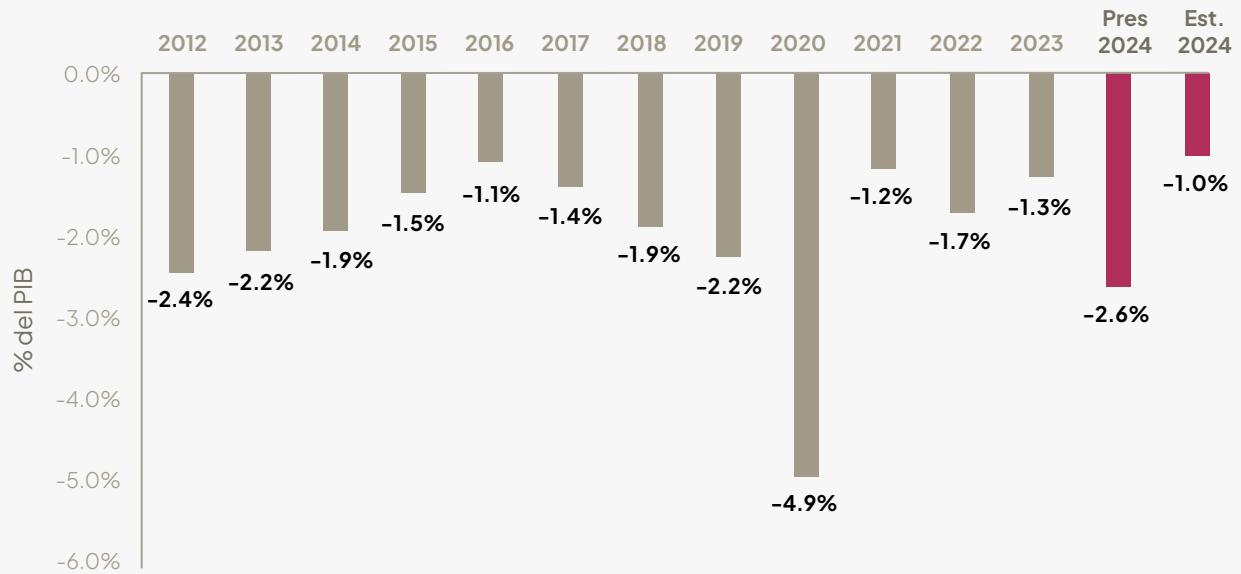
Fuente: Icefi, con base a datos oficiales. Para 2024, el presupuesto es el vigente al 30 de septiembre, mientras que la estimación de cierre son cálculos propios del Icefi.

Este nivel de ingresos, combinado con la ejecución prevista del gasto público, resulta en un déficit fiscal de 1.0% del PIB, el cual es significativamente menor al 2.6% del PIB contenido en el presupuesto vigente. De verificarse esta estimación para el déficit fiscal, se registraría el menor resultado presupuestario en dos décadas.

¹¹ Impuestos sobre los ingresos son los correspondientes al sistema en que se combinan el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto de Solidaridad.

¹² Se refiere al IVA Importaciones y a los Derechos Arancelarios a la Importación.

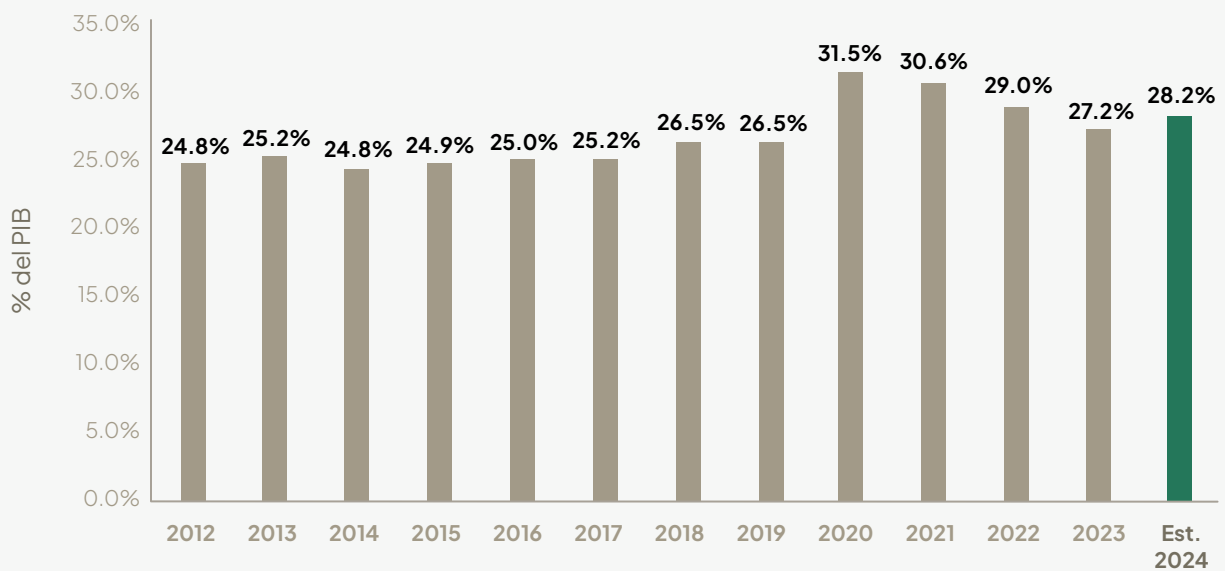
FIGURA 11
Resultado presupuestario (negativo=déficit) del Gobierno Central 2012-2024. Porcentajes del PIB



Fuente: Icefi, con base a datos oficiales. Para 2024, el presupuesto es el vigente al 30 de septiembre, mientras que la estimación de cierre son cálculos propios del Icefi.

Dada la estimación del déficit fiscal para el cierre de 2024 y adoptando el supuesto que el uso de disponibilidades de caja será marginal, el crecimiento del saldo de la deuda pública para este año será equivalente al 1% del PIB.

FIGURA 12
Saldo de la deuda pública del Gobierno Central 2012-2024. Porcentajes del PIB



Fuente: Icefi, con base a datos oficiales. Para 2024, la estimación de cierre son cálculos propios del Icefi.

La tabla 3 muestra que, debido a que los ingresos tributarios cerrarán por arriba de la previsión presupuestaria y a la dinámica de la ejecución registrada del gasto, en 2024 el Gobierno cerrará el ejercicio fiscal habiendo contratado deuda bonificada en alrededor de Q11.6 millardos, de los cuales Q0.7 millardos fueron colocados en el mercado interno de capitales, mientras que las colocaciones en el mercado internacional se estiman en Q10.7 millardos. El financiamiento externo neto en préstamos (desembolsos menos amortizaciones) será negativo en Q2.0 millardos, cifra que contrasta con el presupuesto vigente que considera un flujo negativo de préstamos de Q3.9 millardos.

TABLA 2

Resumen de la situación financiera del Gobierno Central 2024, presupuesto vigente y cierre estimado. Millardos de quetzales

| Concepto | Presupuesto Vigente | Cierre Estimado |
|---------------------------------|---------------------|-----------------|
| Ingresos totales | 104.6 | 107.6 |
| Gastos totales | 127.3 | 116.6 |
| Resultado presupuestario | -22.7 | -9.0 |
| Financiamiento | 22.7 | 9.0 |
| Externo | -0.8 | 8.3 |
| Desembolsos de préstamos | 0.0 | 1.2 |
| Amortizaciones de préstamos | 3.9 | 3.8 |
| Colocación externa de bonos | 3.1 | 10.8 |
| Interno | 23.5 | 0.7 |
| Colocación interna de bonos | 12.8 | 0.8 |
| Amortización política monetaria | 0.05 | 0.0 |
| Uso de caja | 10.8 | -0.08 |

Nota: un resultado presupuestario negativo representa déficit, positivo representa superávit.

Fuente: Icefi, con base a datos oficiales. Para 2024, el presupuesto es el vigente al 30 de septiembre, mientras que la estimación de cierre son cálculos propios del Icefi. Véase el anexo para más detalle.

Entre las operaciones de crédito público, destaca la colocación externa de bonos por un total de US\$1,400 millones realizada en julio de 2024. Esta colocación consistió en dos tramos: i) US\$800 en el mercado de Gobernabilidad, Ambiental y Social (ESG por sus siglas en inglés),¹³ a un plazo de 12.5 años y tasa de interés de 6.55%, y ii) Eurobono tradicional por US\$600 millones a 7 años y tasa de 6.05%. Este mecanismo de financiamiento provee recursos de uso inmediato, a costa de tasas relativamente altas y plazos cortos, lo que contrasta con las condiciones generalmente concesionales de las operaciones con las instituciones financieras internacionales (IFI). La estimación de cierre para 2024 contempla colocaciones internas suficientes para completar el financiamiento del déficit y se supone que no se utilizará el cupo total de bonos presupuestados.

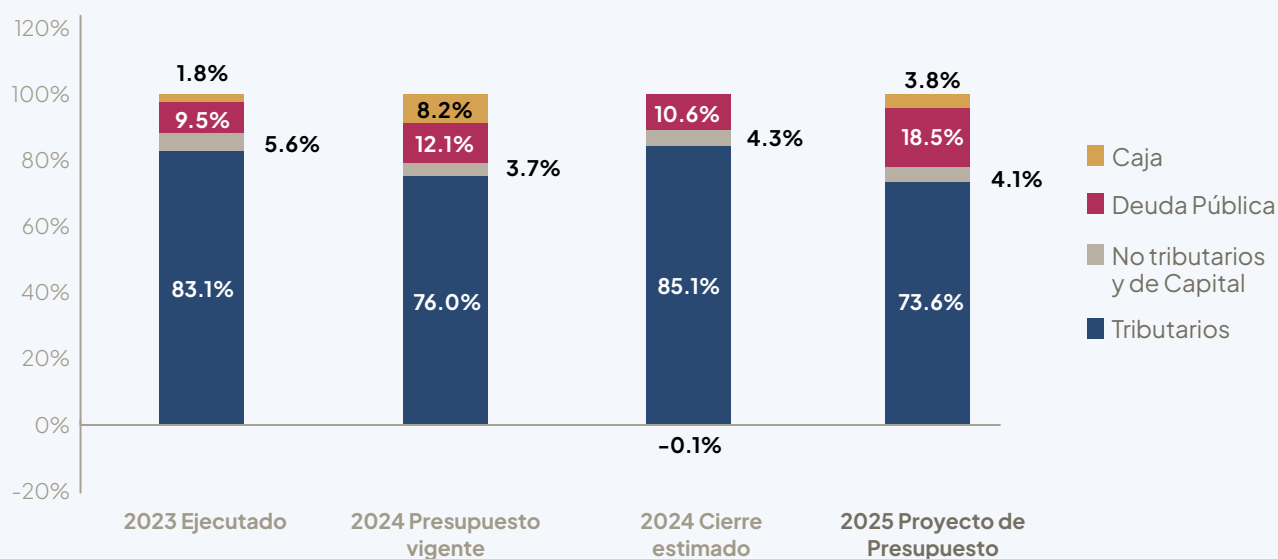
¹³ ESG: Es un mercado de bonos temáticos destinado a captar fondos internacionales comprometidos con la ejecución de políticas públicas relacionadas con la erradicación de la pobreza y la desnutrición crónica, la mejora de la salud y la educación, promoción de empleos dignos y un crecimiento económico sostenible.

2. Análisis del presupuesto de ingresos y del resultado presupuestario aprobado para 2025

El presupuesto aprobado para 2025 mediante el Decreto número 36–2024 del Congreso de la República, contiene un techo presupuestario global de Q148,526.1 millones, equivalente al 15.8% del PIB. Este techo crece 13.2% sobre el presupuesto vigente al 30 de septiembre de 2024, supera en 23.4% al cierre estimado por el Icefi para ese año, y resulta en un déficit fiscal equivalente a 3.1% del PIB.

El financiamiento del presupuesto aprobado para 2025 considera Q109,302.6 millones (73.6%) de ingresos tributarios, Q6,127.9 millones (4.1%) de ingresos no tributarios y de capital, Q27,510.4 millones (18.5%) de deuda pública y Q5,585.1 millones (3.8%) de saldos de caja.

FIGURA 13
Estructura del presupuesto de ingresos 2023–2025



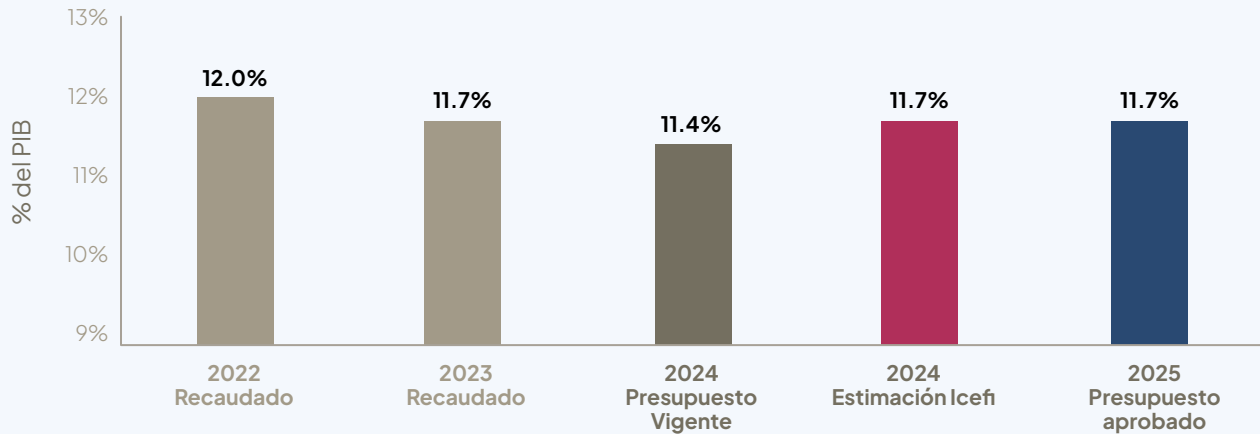
Nota: valores positivos en el uso de caja significa disminución de depósitos del Gobierno en el Banco de Guatemala, mientras que valores negativos significan aumento en esos depósitos.

Fuente: Icefi, con datos oficiales, y estimaciones propias para el cierre 2024.

La recaudación tributaria neta en el presupuesto aprobado para 2025 constituye 94.7% de los ingresos corrientes de la Administración Central y representan una carga tributaria de 11.7%, levemente por debajo de la estimada por Icefi para el cierre de 2024. Este nivel sugiere que la política impulsada por el Ejecutivo se enfoca en mantener invariantes los ingresos tributarios en

términos de porcentajes del PIB nominal. Dado que los ingresos tributarios crecen anualmente de forma menos proporcional que el PIB nominal, el logro de esta meta de recaudación en 2025 requiere de acciones administrativas por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) que signifiquen ingresos por Q2,434,7 millones (0.3% del PIB).

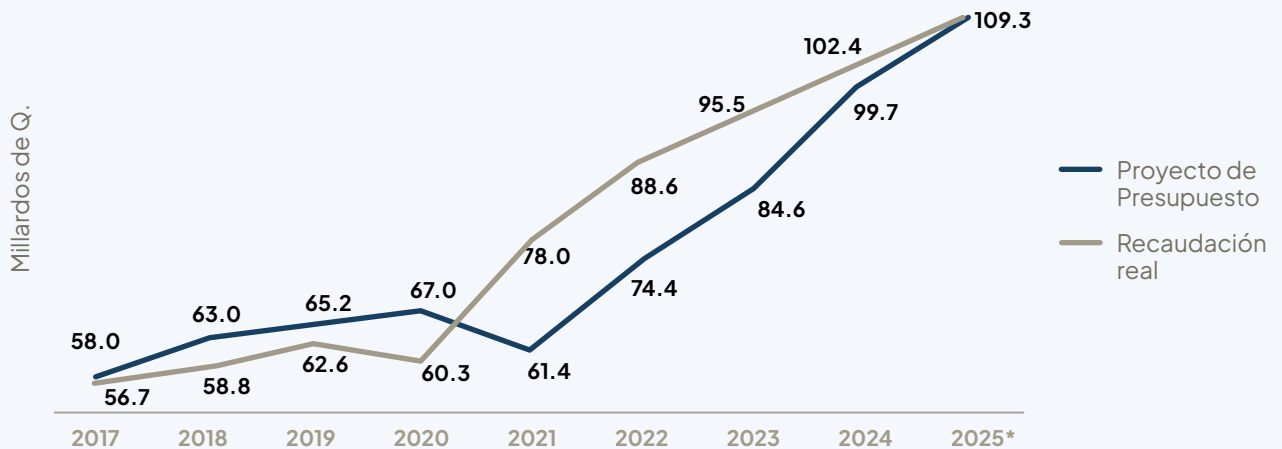
FIGURA 14
Carga tributaria 2022–2025



Fuente: Icefi, con base a datos oficiales.

Estas previsiones presupuestarias para los ingresos tributarios de 2025 actualizan las bases de estimación, corrigiendo las distorsiones producidas en los últimos cuatro años generadas por subestimación de los ingresos en los presupuestos.

FIGURA 15
Proyección de ingresos tributarios en los proyectos de presupuesto y recaudación real 2017–2025*



*: Recaudación real estimada por el Icefi para el cierre de 2024, con base en la recaudación observada al 30 de septiembre de 2024. Para ese año, el dato presupuestario corresponde al presupuesto ampliado. Para 2025 se incluye lo aprobado en el Decreto 36–2025.

Fuente: Icefi, con base a datos oficiales.

La eliminación de esa distorsión se evidencia en la meta presupuestaria de los ingresos tributarios de 2025 para cada impuesto, consistente con el escenario de variables macroeconómicas estimado por el Banco de Guatemala (Banguat). Esta de ingresos no toma en cuenta los efectos que pudieran producirse sobre la recaudación por la vigencia del Decreto Número 31–2024 del Congreso de la República, Ley marco para la integración del sector primario y agropecuario. Esta Ley crea y regula regímenes especiales sectoriales y simplificados de tributación, autoriza una amnistía fiscal condicionada, aumenta significativamente el techo de ingresos del régimen del pequeño contribuyente y, a criterio del Icefi, contiene una disposición en su artículo 23 que permite legalizar ingresos no declarados en el pasado, la cual podría resultar vulnerable a abusos con el propósito de lavar dinero u otros activos financieros.

TABLA 3

Ingresos Tributarios por impuesto 2023–2025. Millones de quetzales y porcentajes

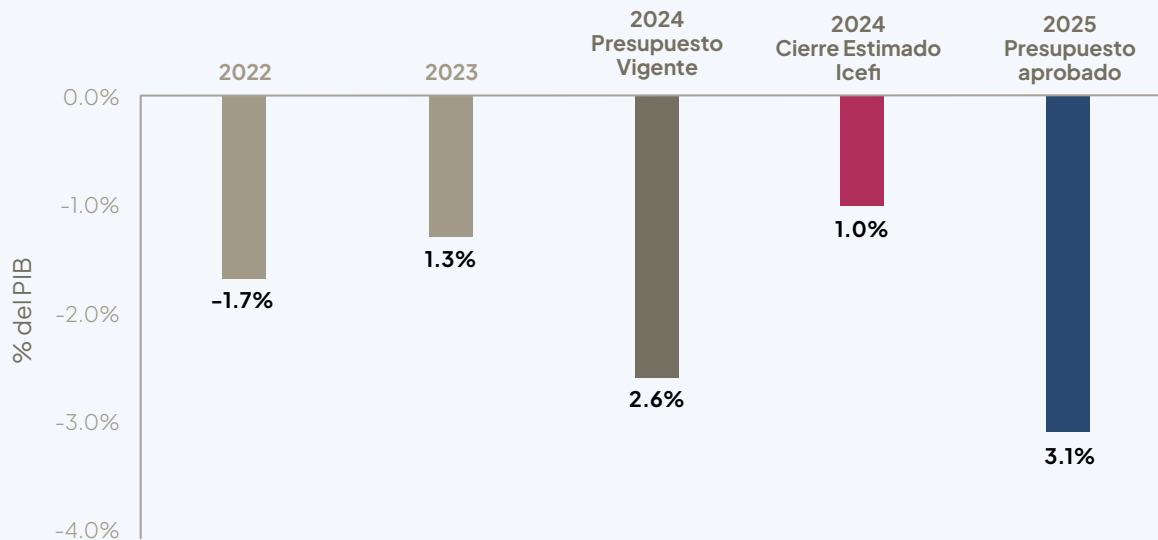
| Impuestos | 2024 | 2024 | 2025 | Variación | |
|--|---------------------|------------------------------|----------------------|---------------------------------------|----------------------------------|
| | Presupuesto Vigente | Estimación de Cierre (Icefi) | Presupuesto Aprobado | Presupuesto 2025 / Pres. Vigente 2024 | Presupuesto 2025 / EC Icefi 2024 |
| Internos | 70,234.5 | 71,761.9 | 76,512.6 | 8.9% | 6.6% |
| Al Comercio Exterior | 29,449.7 | 30,644.9 | 32,790.0 | 11.3% | 7.0% |
| Directos | 36,718.6 | 38,193.4 | 40,591.4 | 10.5% | 6.3% |
| Indirectos | 62,965.6 | 64,213.4 | 68,711.2 | 9.1% | 7.0% |
| Administrados por SAT | 99,201.6 | 101,833.7 | 108,737.5 | 9.6% | 6.8% |
| No Administrados por SAT | 482.6 | 573.1 | 565.1 | 17.1% | -1.4% |
| Detalle por impuesto | | | | | |
| Sobre la renta | 30,764.4 | 30,179.3 | 31,708.6 | 3.1% | 5.1% |
| De solidaridad | 5,912.5 | 7,966.3 | 7,968.2 | 34.8% | 0.0% |
| Único sobre inmuebles | 41.7 | 41.0 | 41.9 | 0.5% | 2.2% |
| Otros directos | - | 6.8 | 872.7 | - | - |
| Al valor agregado | 48,217.5 | 49,082.0 | 51,590.0 | 7.0% | 5.1% |
| Sobre importaciones | 25,234.1 | 26,132.8 | 28,110.2 | 11.4% | 7.6% |
| Doméstico | 22,983.4 | 22,949.2 | 23,479.8 | 2.2% | 2.3% |
| Derechos arancelarios a la importación | 4,215.6 | 4,512.1 | 4,679.8 | 11.0% | 3.7% |
| Distribución de bebidas | 1,316.6 | 1,379.0 | 1,417.2 | 7.6% | 2.8% |
| Sobre tabacos | 338.0 | 320.8 | 336.5 | -0.4% | 4.9% |
| Distribución petróleo y sus derivados | 4,418.0 | 4,461.1 | 4,588.7 | 3.9% | 2.9% |
| Distribución de cemento | 208.4 | 199.6 | 211.4 | 1.4% | 5.9% |
| Timbres fiscales y papel sellado | 630.5 | 647.8 | 609.8 | -3.3% | -5.9% |
| Circulación de vehículos | 1,122.4 | 1,221.7 | 1,173.5 | 4.6% | -3.9% |
| Primera matrícula | 2,005.5 | 1,806.0 | 1,977.2 | -1.4% | 9.5% |
| Otros indirectos | 10.5 | 10.2 | 1,562.0 | - | - |
| Regalías e hidrocarburos compartibles | 215.5 | 86.3 | 99.4 | -53.9% | 15.2% |
| Sobre salida del país | 267.1 | 486.8 | 465.7 | 74.4% | -4.3% |
| Recaudación neta | 99,684.2 | 102,406.8 | 109,302.6 | 9.6% | 6.7% |
| Carga tributaria | 11.4% | 11.7% | 11.7% | | |
| PIB Nominal | 875,097.1 | | 937,078.4 | 7.1% | |

Fuente: Icefi con base en cifras oficiales

El déficit fiscal en el presupuesto aprobado para 2025 es de Q29,412.1 millones, equivalente a 3.1% del PIB, mayor a los Q22,732.2 millones (2.6% del PIB) del presupuesto vigente al 30 de septiembre de 2024, y significativamente mayor a los Q8,956.8 millones (1% del PIB) estimado por el Icefi para el cierre de 2024.

FIGURA 16

Resultado presupuestario (negativo=déficit fiscal) del Gobierno Central 2022–2025. Porcentajes del PIB



Fuente: Icefi, a partir de información oficial.

Este déficit fiscal de 3.1% del PIB para 2025 corresponde a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Número 36–2024 del Congreso de la República, en el que se detalla el presupuesto de egresos por gasto de funcionamiento, inversión y deuda pública. En el artículo 129, Modificaciones del Presupuesto de Egresos, de ese decreto se autorizan modificaciones presupuestarias al presupuesto inicial indicado en el artículo 6, Presupuesto de Egresos, consistente en aumentos y disminuciones al gasto de diversas instituciones.¹⁴ De realizarse la totalidad de estas modificaciones, el efecto aritmético sobre el déficit fiscal anual sería nulo.

El presupuesto aprobado para 2025 dispone financiar este déficit fiscal con colocaciones de bonos por Q25,104.2 millones, amortizaciones netas de deuda externa por Q1,277.2 millones y uso de depósitos (caja) por Q5,585.1 millones. Es decir, que 81% del financiamiento del déficit proviene de las operaciones de crédito público y el 19% restante corresponde al uso de caja. Esta decisión de financiar parcialmente la política expansiva de gasto público mediante la colocación de bonos impactará el saldo de la deuda aumentándola en alrededor de 2.5 puntos porcentuales del PIB, por lo que podría situarse al final de 2025 en 30.7% del PIB.

Como lo muestra la tabla 4 el prácticamente duplicar el endeudamiento público bonificado significa que esa fuente de financiamiento pasará de financiar el 9.6% del presupuesto en 2024 al 16.9% del presupuesto en 2025. La tabla 5 muestra que 22.9% (Q5.6 millardos) de los Q25.1 millardos de deuda bonificada se destinarán al servicio de la deuda pública, 29.2% (Q7.3 millardos) a rubros de inversión, principalmente inversión física (Q6.1 millardos), y casi la mitad, 47.9% (Q12.0 millardos) para rubros de funcionamiento.

¹⁴ El artículo 129 del decreto que aprobó el presupuesto para 2025 no hace referencia sobre los tiempos de vigencia de las modificaciones, por lo que estas son válidas a partir del 1 de enero de 2025. De esta cuenta, en esa fecha, convivirán dos asignaciones presupuestarias vigentes de gasto diferentes para las entidades afectas a las modificaciones autorizadas, lo que, dependiendo de la interpretación jurídica, podría constituir una antinomia legal.

TABLA 4

**Fuentes de financiamiento del presupuesto vigente de 2024 y del presupuesto aprobado para 2025.
Millones de quetzales**

| Fuente de financiamiento | Presupuesto 2024 vigente al 19 de septiembre (incluye ampliación) | | Presupuesto aprobado para 2025 | |
|---|---|---------------|--------------------------------|---------------|
| | Monto | Estructura % | Monto | Estructura % |
| Ingresos corrientes | 69,361.2 | 52.9% | 74,724.6 | 50.3% |
| Disminución de caja y bancos de recursos del Tesoro | 9,507.2 | 7.2% | 5,313.4 | 3.6% |
| Otros recursos del Tesoro | 13.5 | 0.0% | 393.5 | 0.3% |
| Ingresos derivados de la extinción de dominio | 5.6 | 0.0% | 1.5 | 0.0% |
| Disminución de caja y bancos de ingresos derivados por extinción de dominio | 23.3 | 0.0% | 8.7 | 0.0% |
| Canje de deuda | 15.3 | 0.0% | - | - |
| Ingresos tributarios IVA paz | 19,279.2 | 14.7% | 21,495.8 | 14.5% |
| Ingresos ordinarios de aporte constitucional | 11,437.5 | 8.7% | 13,634.8 | 9.2% |
| Otros recursos del Tesoro con afectación específica | 3,359.0 | 2.6% | 3,593.7 | 2.4% |
| Ingresos propios | 1,173.6 | 0.9% | 1,548.2 | 1.0% |
| Disminución de caja y bancos de ingresos propios | 401.8 | 0.3% | 263.1 | 0.2% |
| Colocaciones internas | 10,895.0 | 8.3% | 25,104.2 | 16.9% |
| Disminución de caja y bancos de colocaciones internas | 715.2 | 0.5% | - | - |
| Colocaciones externas | 1,692.0 | 1.3% | | |
| Préstamos externos | 2,744.6 | 2.1% | 2,406.2 | 1.6% |
| Disminución de caja y bancos de colocaciones externas | 429.1 | 0.3% | - | - |
| Donaciones externas | 107.1 | 0.1% | 36.0 | 0.0% |
| Donaciones internas | 12.6 | 0.0% | 2.4 | 0.0% |
| Techo presupuestario | 131,172.5 | 100.0% | 148,526.0 | 100.0% |

Fuente: Icefi, a partir de información oficial.

Llama la atención un incremento tan voluminoso del gasto de funcionamiento que se financiará con deuda pública bonificada, pese a estar expresamente prohibido en el último párrafo del artículo 61 de la Ley Orgánica del Presupuesto. La tabla 5 detalla que los gastos en administración financiados con bonos del Tesoro crecerían 1,883.2%, al pasar de Q166.1 millones en 2024 a Q3,239.5 millones en 2025; los gastos en materiales, suministros y servicios no personales financiados con bonos del Tesoro crecerían 1,311.3%, al pasar de Q249.8 millones en 2024 a Q3,525.6 millones en 2025; las transferencias corrientes financiadas con Bonos del Tesoro crecerían 232.4%, al pasar de Q1,562.3 millones en 2024 a Q5,1935 millones en 2025.

TABLA 5

Estructura del destino de la colocación de bonos del Tesoro, por tipo y subgrupo de gasto en el presupuesto vigente de 2024 y en el presupuesto aprobado para 2025. Millones de quetzales y porcentajes

| Tipo de Gasto | Subgrupo o actividad | Presupuesto 2024 vigente al 19 de septiembre (incluye ampliación) | | Presupuesto aprobado para 2025 | |
|------------------------------|---|---|---------------|--------------------------------|---------------|
| | | Monto | Estructura % | Monto | Estructura % |
| Funcionamiento | Administración | 166.1 | 1.3% | 3,293.5 | 13.1% |
| | Materiales, suministros y servicios no personales | 249.8 | 2.0% | 3,525.6 | 14.0% |
| | Transferencias corrientes | 1,562.3 | 12.4% | 5,193.5 | 20.7% |
| | Subtotal funcionamiento | 1,978.2 | 15.7% | 12,012.6 | 47.9% |
| Inversión | Inversión física | 1,071.2 | 8.5% | 6,141.1 | 24.5% |
| | Transferencias de capital | 230.3 | 1.8% | 346.9 | 1.4% |
| | Inversión financiera | 0.0 | 0.0% | 848.6 | 3.4% |
| | Subtotal inversión | 1,301.5 | 10.3% | 7,336.6 | 29.2% |
| Servicio de la deuda pública | Amortizaciones | 2,292.5 | 18.2% | 1,049.5 | 4.2% |
| | Intereses, comisiones y otros gastos | 7,014.8 | 55.7% | 4,705.4 | 18.7% |
| | Subtotal servicio de la deuda pública | 9,307.3 | 73.9% | 5,754.9 | 22.9% |
| Total | | 12,587.0 | 100.0% | 25,104.2 | 100.0% |

Fuente: Icefi, a partir de información oficial.

La tabla 6 muestra el volumen de estos incrementos desde la perspectiva de las entidades que en la propuesta original del Ejecutivo ejecutarían gasto financiado con bonos del Tesoro. Estos datos muestran que en 2024 casi tres cuartas partes de la colocación de bonos del Tesoro se destina al servicio de la deuda, y la cuarta parte restante está siendo ejecutada principalmente por el Micivi, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (Mintrab), ya que, por ley, el programa de atención al adulto mayor se debe financiar con bonos del Tesoro, y en las transferencias corrientes a entidades autónomas y descentralizadas incluidas en las Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (OEACT).

En contraste, el Ejecutivo propuso que en 2025 todas las entidades de la Administración Central financiaran parte de su funcionamiento con bonos del Tesoro, de las cuales, destaca el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), que ejecutaría Q2.6 millardos financiados con bonos del Tesoro, Q2.2 millardos en rubros de funcionamiento y Q0.4 millardos en inversión, mientras que recomienda que las OEACT ejecuten Q5.6 millardos financiados con bonos del Tesoro, Q4.8 millardos en funcionamiento y Q0.8 millones en inversión. Aunque ha sido práctica recurrente en ejercicios fiscales anteriores que el Congreso de la República apruebe excepciones a la prohibición que impone el artículo 61 de la Ley Orgánica del Presupuesto para financiar gasto de funcionamiento con deuda pública, el Icefi recomienda al Ejecutivo ampliar y profundizar las explicaciones que justifiquen técnicamente la excepción a esta norma orgánica.

TABLA 6

Estructura del destino de la colocación de bonos del Tesoro, por entidad en el presupuesto vigente de 2024 y en el proyecto de presupuesto para 2025. Millones de quetzales y porcentajes

| Entidad | Presupuesto 2024 vigente al 19 de septiembre (incluye ampliación) | | Presupuesto aprobado para 2025 | |
|--|---|---------------|--------------------------------|---------------|
| | Monto | Estructura % | Monto | Estructura % |
| Presidencia de la República | - | - | 5.0 | 0.0% |
| Ministerio de Relaciones Exteriores | - | - | 186.3 | 0.7% |
| Ministerio de Gobernación | 238.6 | 1.9% | 399.6 | 1.6% |
| Ministerio de la Defensa Nacional | - | - | 513.8 | 2.0% |
| Ministerio de Finanzas Públicas | - | - | 24.8 | 0.1% |
| Ministerio de Educación | 87.9 | 0.7% | 415.6 | 1.7% |
| Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social | - | - | 2,560.7 | 10.2% |
| Ministerio de Trabajo y Previsión Social | 650.0 | 5.2% | 1,491.0 | 5.9% |
| Ministerio de Economía | 31.1 | 0.2% | 500.0 | 2.0% |
| Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación | - | - | 815.0 | 3.2% |
| Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda | 879.5 | 7.0% | 5,585.5 | 22.2% |
| Ministerio de Cultura y deportes | - | - | 70.0 | 0.3% |
| Secretarías y Otras dependencias del Ejecutivo | - | - | 316.0 | 1.3% |
| Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales | - | - | 147.0 | 0.6% |
| Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro | 1,155.9 | 9.2% | 5,649.0 | 22.5% |
| Servicios de la Deuda Pública | 9,307.3 | 73.9% | 5,754.9 | 22.9% |
| Ministerio de Desarrollo Social | 236.7 | 1.9% | 670.0 | 2.7% |
| Total | 12,587.0 | 100.0% | 25,104.2 | 100.0% |

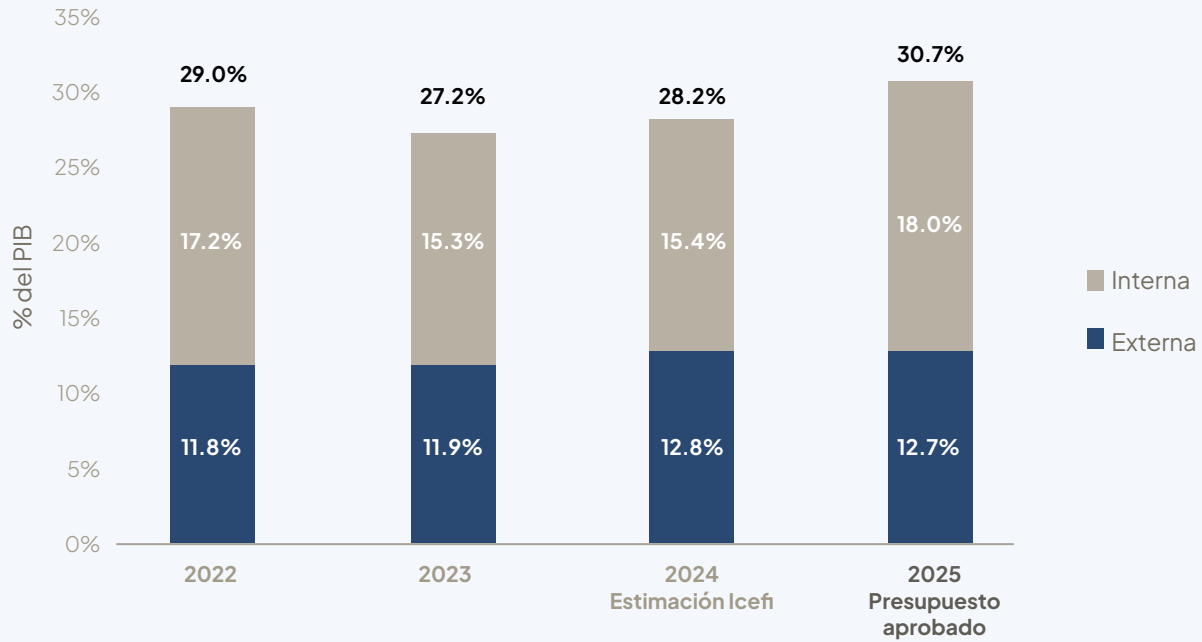
Fuente: Icefi, a partir de información oficial.

Ahora bien, los datos de la tabla 6 son consistentes con las asignaciones de gasto por institución aprobadas para 2025 en el artículo 6 del Decreto 36–2024. Sin embargo, como se mostrará a detalle más adelante, estos datos no necesariamente son consistentes con las asignaciones por entidad resultantes de aplicar las modificaciones aprobadas en el artículo 129 de ese decreto, por lo que es incierto cómo el Minfin distribuirá las fuentes de financiamiento asociadas a la colocación de bonos del Tesoro por cada entidad. El Icefi reitera su preocupación por la debilidad legal que genera la coexistencia de los artículos 6 y 129 del Decreto 36–2024.

Considerando el comportamiento creciente en el saldo de la deuda pública para 2025 como porcentaje del PIB, Guatemala preserva el margen de maniobra de su política de crédito público, ante el estándar de un límite de 50.0% del PIB establecido por el Fondo Monetario Internacional (FMI) para los países emergentes con acceso a los mercados financieros. Sin embargo, el indicador del saldo de la deuda pública como porcentaje de los ingresos tributarios se ubica en 262.3%, por encima del umbral de 250.0% recomendado por las IFI para alertar un posible problema de vulnerabilidad fiscal en el mediano plazo.

FIGURA 17

Saldo de la deuda pública del Gobierno Central 2021–2025. Porcentajes del PIB



Fuente: Icefi, con base a datos oficiales.

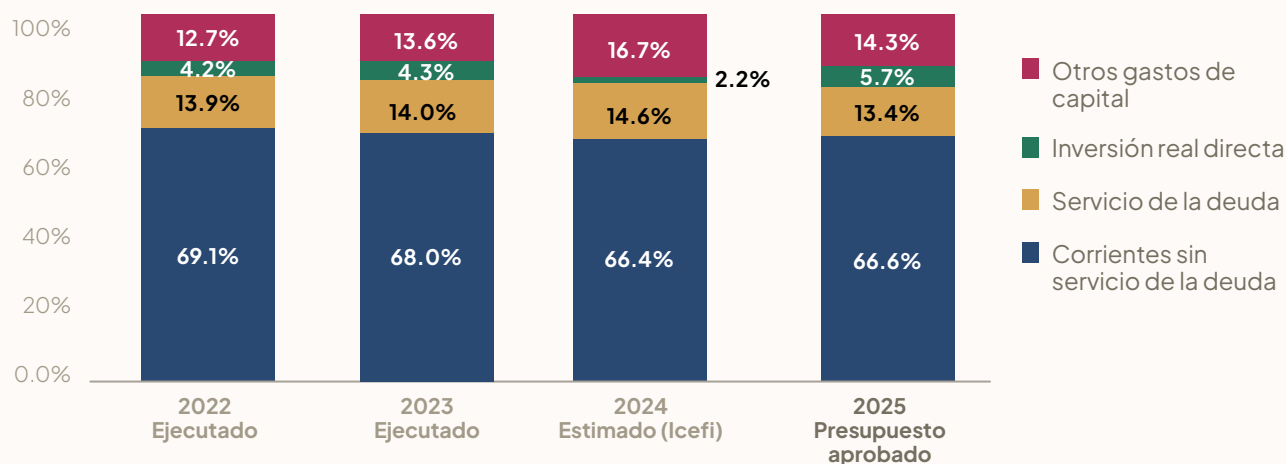
Dado el monto significativo de colocaciones de bonos autorizadas para 2025, es importante que las decisiones de las autoridades sobre el mercado y la programación de dichas colocaciones tomen en cuenta posibles riesgos como presiones sobre el tipo de cambio o algún efecto desplazamiento.

3. Análisis del presupuesto de egresos

El techo presupuestario global para los egresos aprobado por el Congreso de la República para el ejercicio fiscal 2025 es de Q148,526.1 millones (15.8% del PIB), el cual debería permanecer invariante independientemente del mecanismo que el Organismo Ejecutivo utilice para implementar las modificaciones presupuestarias contenidas en el artículo 129 del Decreto número 36–2024, Modificaciones del Presupuesto de Egresos. Es decir, si se aplican las modificaciones progresivamente, los aumentos y disminuciones deben realizarse bajo la restricción de que el techo presupuestario no sufra cambios, salvo existan modificaciones adicionales aprobadas por el Congreso de la República. En términos nominales, el gasto total aprobado para 2025 tiene un incremento del 13.8% respecto al contenido en el presupuesto vigente a septiembre de 2024 (Q127,278.7 millones), mientras que en términos del PIB el gasto total se incrementa un punto porcentual.

Tomando en cuenta la ejecución presupuestaria observada, el gasto total aprobado para 2025 es mayor en 24.3% al gasto estimado por el Icefi para el cierre de 2024. Este aumento importante en las asignaciones presupuestarias es equivalente a 2.1 puntos porcentuales del PIB, cifra que sugiere una política expansiva de gasto en 2025. Este techo global de gasto para 2025 incluye solamente Q3,683.5 millones para amortización de préstamos, toda vez no se asignaron recursos para cubrir las deficiencias netas del Banguat.

FIGURA 18
Estructura del presupuesto de egresos 2022–2024, por clasificación económica

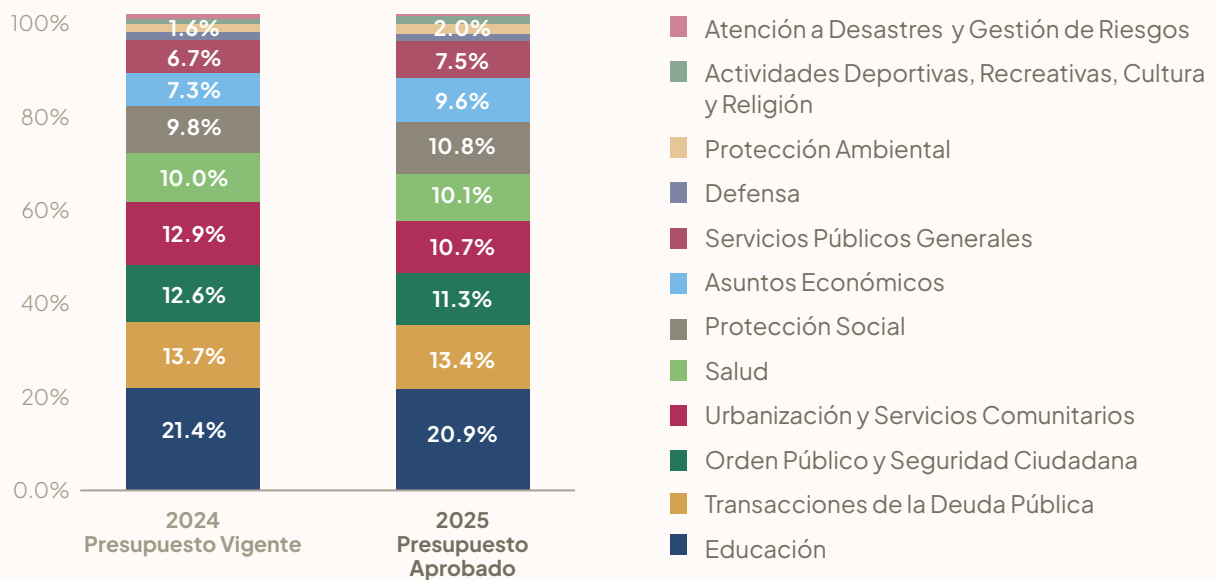


Fuente: Icefi con base en cifras oficiales.

Desde la perspectiva de la clasificación económica y por finalidades, la estructura del gasto para el cierre de 2024 muestra el fuerte incremento de otros gastos de capital generado del aporte extraordinario a los Codede aprobados en la ampliación presupuestaria de agosto de 2024. Asimismo, se verifica el impacto de la baja ejecución de la inversión real directa y de algunos rubros de gasto corriente, tales como el gasto en mantenimiento de la red vial. Para 2025 el presupuesto incorpora un giro en el nivel y prioridades del gasto gubernamental, previéndose un incremento significativo en la inversión real directa y en el gasto corriente sin considerar los intereses de la deuda pública. El servicio de la deuda pública en el presupuesto aprobado para 2025 representa el 13.4% del techo presupuestario, abajo del 14.0% en 2023, del 13.5% en el presupuesto vigente de 2024 y del 14.6% en el cierre estimado para 2024.

Educación siguió como la finalidad con mayor asignación, con 20.9% del techo global del presupuesto aprobado 2025 y 21.4% del presupuesto vigente a septiembre de 2024. La finalidad Urbanización y servicios comunitarios fue la que presentó mayor variación, pasando de 12.9% del presupuesto vigente a septiembre de 2024 a 10.7% del presupuesto 2025, contrastando con incrementos importantes en Protección social, Asuntos económicos y Servicios públicos generales. Este cambio en la estructura del presupuesto por finalidad sugiere que el gasto público para 2025 se focaliza en el fortalecimiento de la provisión de los servicios públicos y de la economía de las familias.

FIGURA 19
Estructura del presupuesto de egresos 2024 y 2025, por finalidad

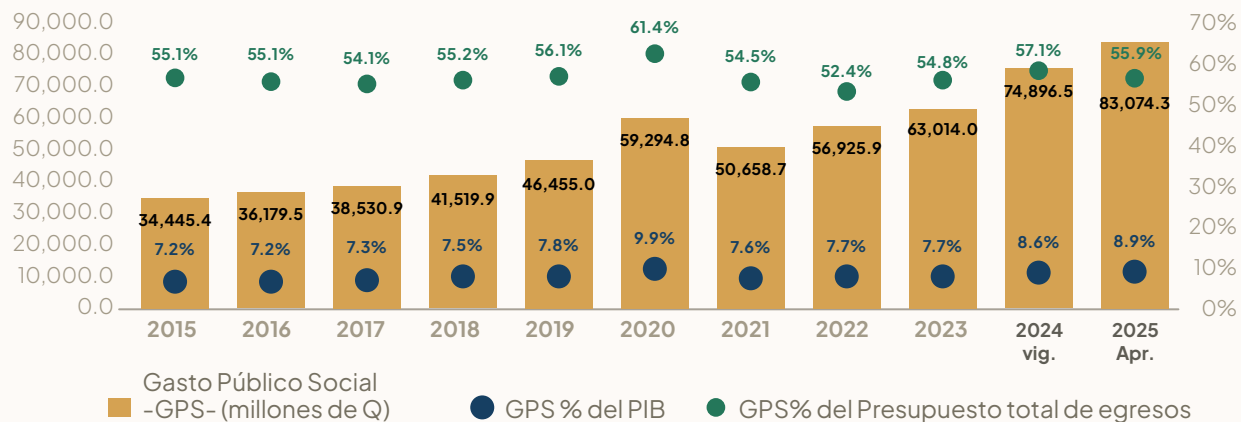


Fuente: Icefi con base en cifras oficiales.

El gasto público social (GPS)¹⁵ contenido en el presupuesto aprobado para 2025 es Q83,074.3 millones, 13.2% (Q8,177.7 millones) más que el presupuesto vigente a septiembre de 2024 (Q74,896.5 millones). El GPS programado para 2025 representa el 55.9% del techo presupuestario global, similar a los porcentajes de los presupuestos devengados de 2015 a 2023, y al vigente a septiembre de 2024. Además, equivale a 8.9% del PIB, es decir, casi Q9 de cada Q100 producidos por la economía guatemalteca se destinarían a programas, actividades u obras con impactos en los derechos a la educación, la salud, el agua y saneamiento, entre otros.

¹⁵ El GPS se integra por las finalidades de educación, de salud, de protección social, de protección ambiental, de urbanización y servicios comunitarios, de atención a desastres y gestión de riesgos, y de actividades deportivas, recreativas, cultura y religión.

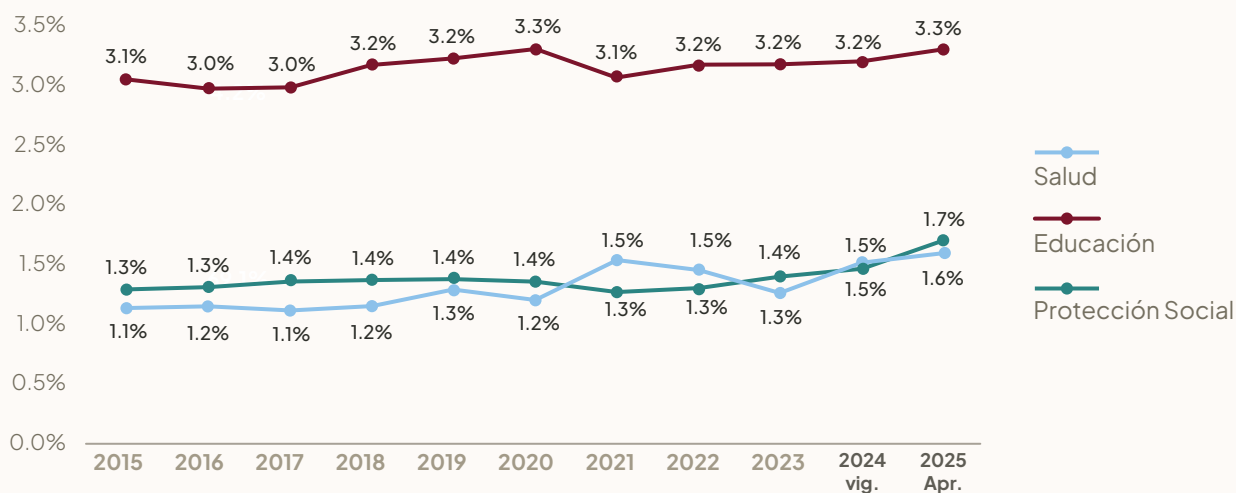
FIGURA 20
Gasto público social, 2015–2025. Millones de quetzales y porcentajes



Fuente: Icefi con base en cifras oficiales.

El presupuesto para 2025 incluye Q31,111.9 millones (3.3% del PIB) para educación, Q14,984.8 millones (1.6% del PIB) para salud y Q15,986.8 millones (1.7% del PIB) para protección social. La asignación para educación con respecto al PIB en 2025 se incrementa levemente con respecto a los años anteriores, recuperando el nivel observado previo a la pandemia del COVID-19. Las asignaciones con respecto al PIB para salud y protección social se incrementan en 0.1 y 0.2 puntos porcentuales del PIB, respectivamente. Aunque estos incrementos son modestos, evidencian un cambio en la tendencia estable de los años anteriores, favoreciendo una mejora en la atención de los derechos a la educación, salud y protección social por parte del gobierno de Guatemala

FIGURA 21
Gasto público en educación, salud y protección social, 2015–2025. Porcentajes del PIB



Fuente: Icefi con base en cifras oficiales.

En la clasificación del gasto por entidad del presupuesto aprobado para 2025, destacan los incrementos, con respecto al presupuesto vigente de 2024, de las asignaciones para el Ministerio de Educación (Mineduc) por Q2,362.8 millones (10.1%), el MSPAS por Q1,494.0 millones (10.9%) y para el Micivi por Q3,513 millones (54.7%). Por su parte, la asignación presupuestaria del Ministerio de Economía (Mineco) más que se duplica para 2025, debido a los Q300 millones del Fondo de Innovación Tecnológica. El incremento de Q5,077.8 millones a la asignación de las OEACT incluye el efecto en los aportes conexos a la corrección de la estimación presupuestaria de los ingresos tributarios, y los Q1,700.0 millones correspondientes a la previsión para el circuito metropolitano del metro.

TABLA 7
Gasto público por entidad 2024–2025, según el artículo 6 del Decreto 36–2024.
Millones de quetzales

| Entidad | 2024 | 2025 | | Variaciones | |
|--|------------------|---------------------|---------------|-----------------|--------------|
| | Vigente | Aprobado Artículo 6 | Estructura % | Absoluta | Relativa |
| Presidencia de la República | 217.0 | 220.5 | 0.1% | 3.5 | 1.6% |
| Ministerio de Relaciones Exteriores | 870.8 | 980.0 | 0.7% | 109.2 | 12.5% |
| Ministerio de Gobernación | 7,752.9 | 8,272.8 | 5.6% | 519.9 | 6.7% |
| Ministerio de la Defensa Nacional | 3,514.5 | 3,860.0 | 2.6% | 345.4 | 9.8% |
| Ministerio de Finanzas Públicas | 397.0 | 505.0 | 0.3% | 108.0 | 27.2% |
| Ministerio de Educación | 23,287.1 | 25,650.0 | 17.3% | 2,362.8 | 10.1% |
| Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social | 13,706.0 | 15,200.0 | 10.2% | 1,494.0 | 10.9% |
| Ministerio de Trabajo y Previsión Social | 1,815.7 | 2,414.4 | 1.6% | 598.7 | 33.0% |
| Ministerio de Economía | 427.0 | 977.7 | 0.7% | 550.7 | 129.0% |
| Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación | 2,662.1 | 2,592.1 | 1.7% | -70.0 | -2.6% |
| Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda | 6,416.9 | 9,929.9 | 6.7% | 3,513.0 | 54.7% |
| Ministerio de Energía y Minas | 105.5 | 106.5 | 0.1% | 1.0 | 0.9% |
| Ministerio de Cultura y Deportes | 809.0 | 1,001.3 | 0.7% | 192.3 | 23.8% |
| Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo | 1,552.4 | 2,040.8 | 1.4% | 488.4 | 31.5% |
| Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales | 234.3 | 367.0 | 0.2% | 132.7 | 56.6% |
| Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro | 46,588.6 | 51,666.4 | 34.8% | 5,077.8 | 10.9% |
| Servicios de la Deuda Pública | 17,953.7 | 19,962.1 | 13.4% | 2,008.4 | 11.2% |
| Ministerio de Desarrollo Social | 2,708.6 | 2,579.7 | 1.7% | -128.9 | -4.8% |
| Procuraduría General de la Nación | 177.3 | 200.0 | 0.1% | 22.7 | 12.8% |
| Techo Presupuestario | 131,196.5 | 148,526 | 100.0% | 17,329.5 | 13.2% |

Fuente: Icefi con base en cifras oficiales y al artículo 6 del Decreto Número 36–2024 del Congreso de la República.

De nuevo, las modificaciones aprobadas en el artículo 129 del Decreto 36–2024, Modificaciones del Presupuesto de Egresos, merecen análisis cuidadoso. Como se analiza a detalle adelante, la redacción de este artículo es confusa y puede generar dificultades en el inicio de la ejecución o, incluso, riesgo de impugnación legal por constituir una posible antinomia jurídica. Por ejemplo, en el caso específico del Mineco, el artículo 6 incluye la asignación de Q300 millones para el Fondo de Innovación Tecnológica, mientras que en el artículo 129 se aprobó una disminución a dicha asignación de Q250 millones, y en el artículo 131 se indica que este fondo se crea con un monto inicial de Q50 millones (lo dispuesto en el artículo 6 menos la indicación del artículo 129) y se completa hasta por Q350 millones con «subejecuciones» durante el ejercicio fiscal 2025. Desde el punto de vista del rigor legal, esta situación es conflictiva porque, aunque las normas parecieran sugerir una secuencia y un sentido financiero coherente, el hecho es que el artículo 6 cobrará vigencia simultáneamente con los artículos 129 y 131, con lo que los funcionarios del Mineco podrían violar lo dispuesto en el artículo 6 si acatan al inicio lo dispuesto en ellos artículos 129 y 131, y viceversa.

Una situación similar ocurre con la asignación de Q1,700 millones para el desarrollo de las actividades de preinversión e inversión para el circuito metropolitano del metro contenida en el artículo 6, mientras que el artículo 129 indica una disminución de esa asignación por Q500 millones, y en consecuencia el artículo 136 dispone que el presupuesto para el metro será de Q1,200 millones.

TABLA 8
Modificaciones presupuestarias por entidad aprobadas en el artículo 129 del Decreto 36–2024. Millones de quetzales

| Entidad | Presupuesto Aprobado 2025 | | | |
|--|---------------------------|----------------|----------------|------------------|
| | Artículo 6 | Incrementos | Recortes | Artículo 129 |
| Presidencia de la República | 220.5 | | | 220.5 |
| Ministerio de Relaciones Exteriores | 980.0 | | | 980.0 |
| Ministerio de Gobernación | 8,272.8 | | | 8,272.8 |
| Ministerio de la Defensa Nacional | 3,860.0 | 400.0 | | 4,260.0 |
| Ministerio de Finanzas Públicas | 505.0 | | | 505.0 |
| Ministerio de Educación | 25,650.0 | | 120.0 | 25,530.0 |
| Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social | 15,200.0 | | | 15,200.0 |
| Ministerio de Trabajo y Previsión Social | 2,414.4 | | 500.0 | 1,914.4 |
| Ministerio de Economía | 977.7 | | 400.0 | 577.7 |
| Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación | 2,592.1 | | 400.0 | 2,192.1 |
| Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda | 9,929.9 | | 2,070.0 | 7,859.9 |
| Ministerio de Energía y Minas | 106.5 | 10.0 | | 116.5 |
| Ministerio de Cultura y Deportes | 1,001.3 | | 25.0 | 976.3 |
| Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo | 2,040.8 | 115.0 | 216.1 | 1,939.7 |
| Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales | 367.0 | | 10.0 | 357.0 |
| Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro | 51,666.4 | 6,610.0 | 3,293.9 | 54,982.5 |
| Servicios de la Deuda Pública | 19,962.1 | | | 19,962.1 |
| Ministerio de Desarrollo Social | 2,579.7 | | 100.0 | 2,479.7 |
| Procuraduría General de la Nación | 200.0 | | | 200.0 |
| Techo Presupuestario | 148,526.0 | 7,135.0 | 7,135.0 | 148,526.0 |

Fuente: Icefi, con base al Decreto 36–2024 del Congreso de la República.

La tabla 8 muestra que las modificaciones dispuestas en el artículo 129 del Decreto 36–2024 siguen un esquema de *juego de suma cero*, es decir, al dejar invariante el techo presupuestario global en Q148,526 millones, todo incremento debe ser a costa de recortes, y viceversa. Así, los incrementos más voluminosos son Q5,012 millones como aporte extraordinario a los Codede, Q500 millones para el Organismo Judicial, Q250 millones para el Fondo Nacional de Becas, Q137 millones para el Congreso de la República, Q110 millones para la Contraloría General de Cuentas, todos contenidos en el aumento en la asignación a las OEACT. Las disminuciones más fuertes son Q2,070 millones en programas del Micivi, Q950.4 millones de la transferencia al Instituto Nacional de Electrificación (INDE), Q643 millones de aporte al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), Q500 millones de gastos de funcionamiento del Mintrab, Q500 millones al circuito metropolitano del metro, Q393.5 millones al Programa de emisiones de dióxido de carbono, Q250 millones al Fondo de innovación tecnológica, Q120 millones al Mineduc, entre otras.

En el caso que se implemente la totalidad de las modificaciones presupuestarias aprobadas en el artículo 129 del Decreto 36–2024, el gasto público por entidad contaría con las asignaciones consignadas en la tabla a continuación.

TABLA 9
Gasto público por entidad 2024–2025, según el artículo 129 del Decreto 36–2024.
Millones de quetzales

| Entidad | 2024 | 2025 | | Variaciones | |
|--|------------------|------------------|---------------|-----------------|--------------|
| | Vigente | Artículo129 | Estructura % | Absoluta | Relativa |
| Presidencia de la República | 217.0 | 220.5 | 0.1% | 3.5 | 1.6% |
| Ministerio de Relaciones Exteriores | 870.8 | 980.0 | 0.7% | 109.2 | 12.5% |
| Ministerio de Gobernación | 7,752.9 | 8,272.8 | 5.6% | 519.9 | 6.7% |
| Ministerio de la Defensa Nacional | 3,514.5 | 4,260.0 | 2.9% | 745.4 | 21.2% |
| Ministerio de Finanzas Públicas | 397.0 | 505.0 | 0.3% | 108.0 | 27.2% |
| Ministerio de Educación | 23,287.1 | 25,530.0 | 17.2% | 2,242.8 | 9.6% |
| Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social | 13,706.0 | 15,200.0 | 10.2% | 1,494.0 | 10.9% |
| Ministerio de Trabajo y Previsión Social | 1,815.7 | 1,914.4 | 1.3% | 98.7 | 5.4% |
| Ministerio de Economía | 427.0 | 577.7 | 0.4% | 150.7 | 35.3% |
| Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación | 2,662.1 | 2,192.1 | 1.5% | -470.0 | -17.7% |
| Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda | 6,416.9 | 7,859.9 | 5.3% | 1,443.0 | 22.5% |
| Ministerio de Energía y Minas | 105.5 | 116.5 | 0.1% | 11.0 | 10.4% |
| Ministerio de Cultura y Deportes | 809.0 | 976.3 | 0.7% | 167.3 | 20.7% |
| Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo | 1,552.4 | 1,939.7 | 1.3% | 387.3 | 24.9% |
| Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales | 234.3 | 357.0 | 0.2% | 122.7 | 52.4% |
| Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro | 46,588.6 | 54,982.5 | 37.0% | 8,393.9 | 18.0% |
| Servicios de la Deuda Publica | 17,953.7 | 19,962.1 | 13.4% | 2,008.4 | 11.2% |
| Ministerio de Desarrollo Social | 2,708.6 | 2,479.7 | 1.7% | -228.9 | -8.5% |
| Procuraduría General de la Nación | 177.3 | 200.0 | 0.1% | 22.7 | 12.8% |
| Techo Presupuestario | 131,196.5 | 148,526.0 | 100.0% | 17,329.5 | 13.2% |

Fuente: Icefí con base al Decreto 36–2024 del Congreso de la República.

El Icefi considera que las asignaciones presupuestarias para 2025 aprobadas por el Congreso de República podrían adolecer de errores formales importantes. El que resulta más preocupante está asociado a la inclusión en el dictamen de la CFPM del ya mencionado artículo 129, cuyo efecto financiero fue analizado arriba. A criterio del Instituto, la CFPM al adicionar el artículo 129, sin modificar el artículo 6, genera una inconsistencia en las asignaciones de gasto para varias entidades, toda vez establecen montos distintos, pero cobrarán vigencia de manera simultánea.

El Icefi alerta que esta situación podría constituir una antinomia jurídica y, posiblemente, una inconstitucionalidad, en el sentido que se aprobó un decreto que contiene dos artículos, el 6 y el 129, con asignaciones de gasto distintas para las mismas entidades, y ambos artículos cobrarían vigencia de manera simultánea el 1 de enero de 2025. Adicionales a los ejemplos ya mencionados, preocupa además que al inicio del próximo ejercicio fiscal, por ejemplo, la asignación aprobada en el artículo 6 para el ministerio de la Defensa Nacional (Mindef) sería de Q3,860.0 millones, mientras que, simultáneamente, en el artículo 129 sería de Q4,260.0 millones; la asignación aprobada en el artículo 6 para el Micivi sería de Q9,929.9 millones, mientras que según el artículo 129 sería de Q7,859.9 millones y, así, con las demás entidades incluidas en el artículo 129.

En ese sentido, llama la atención que algunas de las notas de prensa publicadas luego de la aprobación del presupuesto para 2025 justamente han incurrido en errores y confusión. Algunas recogen las asignaciones de gasto legisladas en el artículo 6, mientras que otras recogen las consignadas en el artículo 129. Es preocupante el hecho de que este tipo de confusión, o la posibilidad señalada de antinomia jurídica, genere dificultad o conflicto en las unidades ejecutoras, toda vez que no tendrán certeza de cuál es la asignación presupuestaria que se debe consignar en la contabilidad estatal para arrancar el ejercicio fiscal el próximo 1 de enero de 2025.

Además de la antinomia y la posible inconstitucionalidad, algunas de las disposiciones aprobadas en el artículo 129 violan otras leyes. Por ejemplo, en el artículo 6, dentro de las OEACT, se aprobó una asignación para el aporte a la SAT de Q2,223.6 millones, equivalentes al 2.0% de los ingresos tributarios previstos por Q109,302.6 millones, en cumplimiento a lo dispuesto en la literal a) del artículo 33 de la Ley Orgánica de esta entidad.¹⁶ Pero, en el artículo 129 se instruye una reducción de Q400.0 millones, con lo cual la asignación para el aporte a la SAT sería de Q1,823.6 millones, equivalentes a 1.7% de los ingresos tributarios previstos, en contravención a la citada norma.

En el artículo 136 (artículo 120 en la propuesta original del Ejecutivo), Movilidad Urbana (Metro), establece que «las entidades responsables de la ejecución de los recursos serán determinadas a través del Acuerdo Gubernativo correspondiente.» A criterio del Icefi, esta disposición podría ser inconstitucional, toda vez no se especifica la unidad ejecutora, una facultad del Congreso de la República que no puede delegarse al Ejecutivo. Si la intención del Gobierno es que la entidad que ejecutará el proyecto no sea estatal, entonces el Decreto debió especificar una entidad estatal responsable, la cual, mediante los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, adjudicaría mediante contrato u otro mecanismo la ejecución de la obra.

En el artículo 142, Plan extraordinario para la rehabilitación de puentes y carreteras, se aprobó una ampliación presupuestaria preautorizada de Q3,500.0 millones para el Micivi, la cual más que compensaría el recorte de Q2,070.0 millones aprobado en el artículo 129. Sin embargo, establece que estos Q3,500.0 millones estarán «financiados con disponibilidades de caja, financiamiento externo o colocación de Bonos del Tesoro de la República de Guatemala no programados», sobre lo cual el Icefi advierte que, técnica y legalmente, no existen

¹⁶ Decreto Número 1-98 del Congreso de la República.

financiamiento externo o colocación de bonos no programados, por no ser una situación contemplada o prevista en la Ley Orgánica del Presupuesto y la demás normativa vigente. Este posible error técnico jurídico prácticamente obligaría a que esta ampliación deba financiarse con saldos de caja.

El Icefi reitera sus preocupaciones en cuanto a las vulnerabilidades y a los desafíos en términos de control y prevención de abusos y corrupción sobre el voluminoso aporte extraordinario de Q5,012.0 millones a los Codede, introducido en el dictamen de la CFPM y aprobado en los artículos 126 y 129.

Al respecto, el Icefi expresa las siguientes preocupaciones técnicas sobre este voluminoso aporte extraordinario, especialmente:

- El artículo 129 muestra que este aporte extraordinario es a costa de reducciones en los presupuestos de otras entidades. Entre estos recortes destacan Q120.0 millones en el Mineduc; Q500.0 millones en el Mintrab; Q400 millones en el Maga; Q2,070.0 millones en el Micivi, afectando la Dirección General de Caminos (Q990.0 millones), la Unidad de Conservación Vial (Q530.0 millones), la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (Q200.0 millones), el Fondo Social de Solidaridad (Q250.0 millones) y el Fondo para la Vivienda (Q100.0 millones), entre otros.
- La CFPM no ofreció explicación ni justificación técnica para el monto de Q5,012.0 millones. Como algunas de las propias gobernaciones departamentales lo han manifestado, en muchos Codede persisten estructuras y esquemas, ajenas a la Administración Central de Gobierno, que en el pasado han protagonizado casos severos de corrupción, abuso y opacidad.
- A este monto deben agregarse los Q1,881.0 millones que se aprobaron como incremento al aporte extraordinario a los Codede en la ampliación al presupuesto de 2024, aprobada en el Decreto No. 17-2024, prácticamente sin ejecutar en el presente ejercicio fiscal, y la fracción del aporte ordinario que no se logre ejecutar en 2024. Estos recursos se podrán ejecutar en 2025 debido al debilitamiento aprobado en el Decreto No. 27-2024 de los controles establecidos en la Ley Orgánica del Presupuesto, las disposiciones de la citada ampliación presupuestaria al presupuesto de 2024 y el artículo 135 del Decreto 36-2024, la ley del presupuesto para 2025. El Icefi considera que permitir que los saldos no ejecutados por los Codede dejen de reintegrarse a la Tesorería Nacional sienta un precedente fiscalmente nocivo, toda vez contraviene lo ordenado en los artículos 15 y 38 de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- La distribución por municipio del aporte extraordinario de Q5,012.0 millones aprobado en el artículo 126 carece de sustento y justificación técnica.

A criterio del Icefi, el artículo 104, Readecuaciones presupuestarias, contiene disposiciones que contravienen el carácter general de las normas de la Ley de Contrataciones del Estado, como permitir la contratación de preinversiones por modalidad de excepción, y que los proyectos listados puedan ser contratados en las modalidades de diseño y construcción, o de diseño, construcción, equipamiento y puesta en marcha, sin establecer un máximo permitido, como el 3% del monto total de la inversión, empleado en otros casos. Además, esta norma debilita el rol rector de la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia en materia de inversión pública, permitiendo a las entidades ejecutoras a efectuar ajustes no autorizados o supervisados en el Sistema Nacional de Inversión Pública o cambiar a discreción las unidades ejecutoras.

Por otra parte, se considera preocupante que el dictamen de la CFPM y las enmiendas aprobadas por el Pleno del Congreso volvieron a la práctica antitécnica de incluir aportes directos a entidades no gubernamentales (ONG), asociaciones sin fines de lucro y fundaciones. Al igual que en años anteriores, los listados de estas entidades que la CFPM introdujo en el artículo 132, y que recibió adiciones en las enmiendas aprobadas, mezcla entidades legítimas y de reputación y prestigio ampliamente reconocidos, con otras desconocidas, de legitimidad dudosa, o directamente vinculadas con diputadas, diputados, alcaldes, financistas de campañas electorales o intereses particulares y sectoriales injustificados.

Como el Icefi lo ha manifestado en años anteriores, este mecanismo de aporte directo es opaco y contraviene el artículo 33 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto. Obliga a las entidades a trasladar los recursos, independientemente de la legitimidad, credibilidad o capacidad de la entidad receptora, dejando espacio muy limitado o nulo para el control y la fiscalización.

El listado de proyectos viales que la CFPM introdujo en el artículo 134 es antitécnico e innecesario, toda vez vulnera la autoridad y rectoría del Micivi, entidad que debería contar con las facultades que le otorga la Ley del Organismo Ejecutivo, la Ley Orgánica del Presupuesto y la Ley de Contrataciones del Estado para ordenar las prioridades en los procesos de contratación y ejecución de proyectos y contratos. El Icefi no recomienda este tipo de disposiciones legales, que obligan a los entes rectores, en este caso al Minfin y al Micivi, a trasladar recursos y realizar pagos, sin que medien criterios, estudios, dictámenes y análisis técnicos que le den sustento a cada proyecto y contrato.

4 . Medidas de transparencia y rendición de cuentas contenidas en el Presupuesto 2025

Los avances en la ampliación de la cobertura y mejora en la calidad de los servicios públicos y en la eliminación de la corrupción en las entidades estatales, requiere de la aplicación de medidas que fortalezcan la transparencia de los actos públicos y la rendición de cuentas a la ciudadanía. En ese sentido, el Presupuesto 2025 contiene disposiciones orientadas a transparentar las acciones gubernamentales en algunas temáticas específicas, entre las que destacan:

- a) Publicación de acciones y resultados institucionales en portales web y otros medios de:
 - La producción relevante de programas que generen resultados en la provisión de servicios públicos y en la atención de los requerimientos de los sectores prioritarios (cuatrimestral).
 - La ejecución presupuestaria (mensual).
 - Los costos de los servicios públicos prestados por las entidades y el número de beneficiarios.
 - El plan que contenga la estrategia de implementación de programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados institucionales (a marzo de 2025).
 - Propuestas de medidas de transparencia y eliminación del gasto superfluo, conforme a los principios de austeridad y responsabilidad fiscal.
 - Rendición de cuentas de la gestión institucional.
 - Programación detallada de las asesorías técnicas y profesionales, incluyendo los resultados esperados (en archivos editables para uso de la población).
- b) Medidas de transparencia en los ingresos
 - Publicación en el portal Web de la SAT de:
 - ♦ Los beneficiarios y montos globales de las exenciones y exoneraciones tributarias.
 - ♦ Incentivos fiscales a sectores: número de empleos creados, monto de inversiones realizadas y de salarios pagados.
 - Publicación mensual en el portal web del Ministerio de Energía y Minas (MEM) de un informe sobre las regalías y de todo ingreso percibido de las industrias extractivas.
 - Actualización, por parte de la SAT, de las bases de datos almacenadas en los servidores del Minfin que contienen la información del impuesto al valor agregado (IVA) y del impuesto sobre la renta (ISR).

- c) Medidas para el control del gasto de las entidades del Organismo Ejecutivo:
- ♦ Regulación del gasto en alimentos y bebidas en los despachos de los ministros, viceministros, secretarios y subsecretarios.
 - ♦ Límite superior de Q600 al gasto en telefonía móvil de los funcionarios y empleados públicos.
 - ♦ Control de gastos relacionados con viajes al exterior (viáticos y gastos de representación) de ministros, viceministros, secretarios y subsecretarios, salvo para actividades de representación nacional ante organismos internacionales y regionales, eventos de interés bilateral o multilateral, y para la realización de actividades directamente inherentes a su despacho.
 - ♦ Prohibición de creación de bono único, incrementos a complementos personales y a bonos existentes, exceptuando los que se deriven de orden judicial, de pactos colectivos y que cuenten con la aprobación del presidente de la República (financiados con los recursos correspondientes a las asignaciones presupuestarias disponibles).
 - ♦ Prohibición de contrataciones nuevas de personas individuales para la prestación de servicios técnicos o profesionales (029 y subgrupo 18), salvo las que se realicen con el presupuesto vigente de la entidad y que no se ponga en riesgo la ejecución de programas prioritarios.
- d) Prohibición de disminuciones presupuestarias (salvo entre ellas mismas) del MSPAS, del Mineduc y de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.
- e) Emisión de instrucciones y lineamientos para el control y contención del gasto público. A más tardar el 1 de febrero de 2025, el Ejecutivo, por medio del Minfin, emitirá los lineamientos para la eficiencia y control del gasto público para el ejercicio fiscal 2025, los cuales abordarán: priorización de la mejora y prestación de servicios públicos, la estimación de compromisos de nómina, y la evaluación de la continuidad de programas sustantivos en fase final.

5 ■ Análisis de la Inversión Pública en Niñez y Adolescencia (IPNA) en 2025¹⁷

El proyecto de presupuesto 2025 contiene recursos dedicados a la atención de la niñez y adolescencia por Q34,691.2 millones, lo que representa un incremento de 12.5% (Q3,582.3 millones) con respecto al presupuesto vigente a septiembre de 2024 (Q30,838.9 millones). Este monto de la IPNA equivale a 23.4% del presupuesto total de egresos y a 3.7% del PIB. En términos *per cápita*, el Gobierno podría llegar a invertir un total de Q5,274.86 anuales en cada menor de 18 años, con un estimado de Q14.45 (US\$1.86) diarios, que estarían contribuyendo al acceso a servicios y bienes básicos.

Estos indicadores, si bien presentan un leve incremento en términos generales, también muestran un estancamiento dentro de su focalización como parte del presupuesto del GPS. A pesar de ser un presupuesto pro infancia y adolescencia, ya que la mayor parte del GPS se orienta a las atenciones de estos grupos etarios, desde 2022 la tendencia es decreciente, toda vez el índice de focalización ese año fue 120.0 y para 2025 se estima que será 114.8, lo que indica que de cada Q100.00 que se destinan a la atención de población adulta, Q114.80 se estarán invirtiendo en NNA.

TABLA 10
Indicadores de la IPNA, presupuesto vigente a septiembre de 2024 y proyecto de presupuesto 2025

| Indicador | Presupuesto vigente a septiembre de 2024 | Proyecto de presupuesto 2025 |
|--|--|------------------------------|
| IPNA (millones de Q.) | 30,838.9 | 34,691.2 |
| IPNA como % del presupuesto de gasto total | 23.5% | 23.4% |
| IPNA como % del PIB | 3.5% | 3.7% |
| IPNA <i>per cápita</i> anual (quetzales) | Q4,684.38 | Q5,274.86 |
| IPNA <i>per cápita</i> diaria (quetzales) | Q12.83 | Q14.45 |
| IPNA <i>per cápita</i> anual (dólares) | USD602.78 | USD678.77 |
| IPNA <i>per cápita</i> diaria (dólares) | USD1.65 | USD1.86 |
| Índice de focalización | 111.6 | 114.8 |

Fuente: Icefi con información obtenida por el Minfin, Banguat e INE.

¹⁷ Este análisis requiere una base de datos presupuestaria detallada, la cual previo al inicio del ejercicio fiscal 2025, solamente está disponible para el proyecto de presupuesto incluido en la iniciativa de ley 6444, no para las versiones dictaminada por la CFPM ni para la versión aprobada en el decreto 36-2024. Después del 1 de enero de 2025, este análisis podrá realizarse para el presupuesto aprobado y vigente en el ejercicio fiscal.

El presupuesto aprobado para 2025 incluye un incremento en las asignaciones de gasto para todas las entidades que intervienen en la IPNA. El mayor incremento es para el Micivi, que pasa de Q135.1 millones (vigente en 2024) a Q320.0 millones, equivalente a un crecimiento interanual de 136.8%. Los recursos adicionales propuestos corresponden a proyectos de Construcción, ampliación, reposición y mejoramiento de infraestructura educativa, para escuelas de preprimaria, primaria y establecimientos de educación básica y diversificado. Por su parte, el Ministerio de Cultura y Deportes (Micude) también muestra un incremento relativamente grande en su presupuesto para NNA, pasando de Q7.6 millones en 2024 a Q17.1 millones en 2025 (126.5%), los cuales se destinarán a los Servicios de fomento al deporte y la recreación en jóvenes.

TABLA 11
Presupuesto de la IPNA desagregado por entidades. Millones de quetzales y porcentajes

| Entidad | Presupuesto vigente a septiembre de 2024 | | | Proyecto de Presupuesto 2025 | | Variaciones | |
|----------------------|--|-----------------|--------------|------------------------------|---------------|----------------|--------------|
| | Vigente | Devengado | % ejecución | Recomendado | Estructura | Absoluta | Relativa |
| Mineduc | 23,284.4 | 16,802.2 | 72.2% | 25,647.1 | 73.9% | 2,362.7 | 10.1% |
| OEACTION | 2,641.3 | 806.1 | 30.5% | 2,883.8 | 8.3% | 242.5 | 9.2% |
| MSPAS | 2,187.1 | 1,228.5 | 56.2% | 2,602.5 | 7.5% | 415.4 | 19.0% |
| Mides | 1,200.5 | 639.3 | 53.2% | 1,413.2 | 4.1% | 212.7 | 17.7% |
| Maga | 661.9 | 224.1 | 33.9% | 1,009.1 | 2.9% | 347.2 | 52.5% |
| Secretarías | 589.7 | 360.2 | 61.1% | 652.3 | 1.9% | 62.6 | 10.6% |
| Micivi | 135.1 | 50.5 | 37.3% | 320.0 | 0.9% | 184.9 | 136.8% |
| Mingob | 74.0 | 36.3 | 49.1% | 85.3 | 0.2% | 11.3 | 15.2% |
| PGN | 57.2 | 37.1 | 64.8% | 60.8 | 0.2% | 3.6 | 6.2% |
| Micude | 7.6 | 0.5 | 6.9% | 17.1 | 0.0% | 9.6 | 126.5% |
| Total general | 30,838.9 | 20,184.8 | 65.5% | 34,691.2 | 100.0% | 3,852.3 | 12.5% |

Fuente: Icefi con información obtenida por el Minfin.

La mayor asignación presupuestaria en 2025 para la IPNA será para el Mineduc, con un monto de Q25,647.1 millones (73.9% del total de la IPNA). Esta asignación presenta un incremento del 10.1% respecto al presupuesto vigente en 2024 (Q23,283.4 millones), la cual incluye aumentos en rubros correspondientes a todos los niveles de educación. Asimismo, el proyecto de presupuesto plantea aumentar la asignación para la educación extraescolar, situándola en Q343.1 millones en 2025 (73.8% de incremento respecto al vigente de 2024). La ejecución de estos recursos debe resultar en el cumplimiento de las metas de atención a los estudiantes de diversos programas¹⁸ de educación extraescolar. Se estima atender en 2025 a 177 mil personas, lo que incrementa en 112.3% la meta de 85,530 personas, vigente en 2024.

¹⁸ Programa Núcleos Familiares Educativos para el Desarrollo (Nufed) Programa de Educación Primaria de Adultos por Correspondencia (Peac), Programa Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana (Cemucaf), Técnicos docentes, estudiantes, coordinadores departamentales y personal en servicio de Digeex, Estudiantes del programa de modalidades flexibles y Estudiantes del Programa Nacional de Educación Alternativa PRONEA.

TABLA 12
Presupuesto del Mineduc desagregado por programas.
Millones de quetzales y porcentajes

| Programa | Presupuesto vigente a septiembre de 2024 | | | Proyecto de presupuesto 2025 | Estructura | Diferencias | |
|---|--|-----------------|--------------|------------------------------|---------------|----------------|--------------|
| | Vigente | Devengado | % Ejecución | | | Absolutas | Relativas |
| Actividades centrales | 704.4 | 443.2 | 62.9% | 951.6 | 3.7% | 247.2 | 35.1% |
| Actividades comunes a los programas de preprimaria y primaria (prg. 11 y 12) | 223.6 | 170.2 | 76.1% | 254.0 | 1.0% | 30.3 | 13.6% |
| Actividades comunes a los programas de primaria, básico y diversificado (prg. 12, 13 y 14) | 402.2 | 101.5 | 25.2% | 498.0 | 1.9% | 95.8 | 23.8% |
| Actividades comunes a los programas de preprimaria, primaria, básico y diversificado (prg. 11, 12, 13 y 14) | 499.9 | 265.9 | 53.2% | 712.3 | 2.8% | 212.3 | 42.5% |
| Infraestructura deportiva y recreativa educativa (común a los prg. 11, 12, 13, 14 y 15) | 4.8 | - | 0.0% | - | 0.0% | -4.8 | -100.0% |
| Educación escolar de preprimaria | 2,832.2 | 2,114.6 | 74.7% | 3,095.9 | 12.1% | 263.6 | 9.3% |
| Educación escolar de primaria | 11,832.2 | 8,767.5 | 74.1% | 12,509.2 | 48.8% | 677.0 | 5.7% |
| Educación escolar básica | 1,515.1 | 1,022.2 | 67.5% | 1,796.2 | 7.0% | 281.1 | 18.6% |
| Educación escolar diversificada | 688.3 | 403.5 | 58.6% | 870.3 | 3.4% | 181.9 | 26.4% |
| Educación extraescolar | 197.4 | 68.2 | 34.6% | 343.1 | 1.3% | 145.6 | 73.8% |
| Educación inicial | 43.7 | 12.4 | 28.4% | 53.6 | 0.2% | 9.9 | 22.6% |
| Apoyo para el consumo adecuado de alimentos | 3,568.7 | 2,859.4 | 80.1% | 3,573.0 | 13.9% | 4.3 | 0.1% |
| Partidas no asignables a programas | 771.6 | 573.7 | 74.4% | 990.1 | 3.9% | 218.5 | 28.3% |
| Total general | 23,284.4 | 16,802.2 | 72.2% | 25,647.1 | 100.0% | 2,362.7 | 10.1% |

Fuente: Icefi con información obtenida por el Minfin.

Las **metas físicas** que refieren al número de estudiantes atendidos (la matrícula) de los niveles de preprimaria y primaria (monolingüe urbana y rural)- presentan recortes en las atenciones en 2025. No se tiene información sobre las razones para esta reducción de las metas de atención. Se proponen recortes en las metas para las evaluaciones de estudiantes de los niveles de la primaria y los básicos, y en la de estudiantes atendidos en escuelas en el marco de la alimentación escolar para el ciclo de educación inicial. Debe tomarse en cuenta que es en este ciclo educativo en donde se atiende a la primera infancia, y que las intervenciones como la alimentación escolar, son estratégicamente relevantes para atender la seguridad alimentaria y nutricional (SAN).

TABLA 13

Productos de metas físicas del Mineduc, para actividades seleccionadas, presupuesto vigente a septiembre de 2024 y proyecto de presupuesto 2025

| Actividad | Descripción producto o subproducto | Unidad de medida | Metas físicas presupuesto vigente a septiembre de 2024 | | | Proyecto de presupuesto 2025 | Diferencias | |
|--|--|------------------|--|------------------|-------------|------------------------------|-------------|-----------|
| | | | Físico Vigente | Físico Ejecutado | % Ejecución | | Absolutas | Relativas |
| Servicios de educación preprimaria monolingüe | Estudiantes del nivel preprimario atendidos en el sistema escolar | Persona | 477,037 | 420,077 | 88.1% | 448,633 | -28,404.0 | -6.0% |
| Servicios de educación de primaria monolingüe urbana | Estudiantes de primaria monolingüe urbana atendidos en el sistema escolar | Persona | 378,297 | 332,631 | 87.9% | 372,183 | -6,114.0 | -1.6% |
| Servicios de educación de primaria monolingüe rural | Estudiantes de primaria monolingüe rural atendidos en el sistema escolar | Persona | 845,577 | 775,130 | 91.7% | 841,188 | -4,389.0 | -0.5% |
| Evaluación educativa nivel primario | Estudiantes del nivel primario evaluados | Persona | 20,000 | - | 0.0% | 14,000 | -6,000.0 | -30.0% |
| Evaluación educativa ciclo básico | Estudiantes del ciclo básico evaluados | Persona | 25,000 | - | 0.0% | 1,000 | 24,000.0 | -96.0% |
| Dotación de becas para el ciclo diversificado | Estudiantes del ciclo diversificado beneficiados con becas y bolsas de estudio | Beca | 22,620 | 11,879 | 52.5% | 20,184 | -2,436.0 | -10.8% |
| Servicios de seguridad alimentaria y nutricional escolar | Estudiantes atendidos en escuelas en el marco de la alimentación escolar | Persona | 22,100 | - | 0.0% | 19,200 | -2,900.0 | -13.1% |

Fuente: Icefi con información obtenida por el Minfin.

Dentro de los rubros de la IPNA que se analizan en los gastos de la Administración Central, se encuentran proyectos de infraestructura que tienen impactos directos en la niñez. Por ejemplo, las obras que se desarrollan desde los Codede referentes al acceso al agua potable, tratamiento de aguas residuales y saneamiento, tienen relevancia en las intervenciones de SAN, ya que su impacto en la niñez coadyuva a reducir factores de riesgo que conllevan a la mortalidad infantil.

Existen rubros destinados a la atención de la educación en todos los niveles, que se atienden por medio de las municipalidades o las cooperativas. El proyecto de presupuesto para 2025 propone incrementar estas asignaciones, pasando de Q2,641.3 millones en 2024 a Q2,883.8 millones (9.2% de incremento). No obstante, debe resaltarse la poca ejecución de estas transferencias que realiza la Administración Central, ya que a septiembre de 2024 sólo se había registrado el 30.5% de ejecución, por lo que se recomienda que estas asignaciones para 2025 logren un avance, no sólo en la ejecución por parte de las municipalidades y los Codede, sino también el desembolso oportuno de las transferencias.

TABLA 14**Presupuesto de la OEACT para las transferencias de los Codede, desagregado por actividad. Millones de quetzales y porcentajes.**

| Programa | Presupuesto vigente a septiembre de 2024 | | | Proyecto de presupuesto 2025 | Estructura | Diferencias | |
|---|--|--------------|--------------|------------------------------|---------------|--------------|-------------|
| | Vigente | Devengado | % Ejecución | | | Absolutas | Relativas |
| Abastecimiento de agua | 1,058.6 | 325.7 | 30.8% | 1,130.0 | 39.2% | 71.4 | 6.7% |
| Educación primaria | 686.2 | 183.2 | 26.7% | 720.5 | 25.0% | 34.3 | 5.0% |
| Ordenación de aguas residuales | 637.3 | 224.3 | 35.2% | 686.4 | 23.8% | 49.1 | 7.7% |
| Educación básica | 119.5 | 32.2 | 26.9% | 148.4 | 5.1% | 28.9 | 24.2% |
| Educa Educación diversificada | 31.8 | 9.0 | 28.2% | 64.4 | 2.2% | 32.6 | 102.6% |
| Educación preprimaria | 64.8 | 20.6 | 31.7% | 63.2 | 2.2% | - 1.6 | -2.5% |
| Ordenación de desechos | 23.4 | 4.7 | 20.0% | 46.5 | 1.6% | 23.0 | 98.4% |
| Educación no atribuible a ningún nivel escolarizado | 19.7 | 6.6 | 33.3% | 24.5 | 0.8% | 4.8 | 24.3% |
| Total general | 2,641.3 | 806.1 | 30.5% | 2,883.8 | 100.0% | 242.5 | 9.2% |

Fuente: Icefi con información obtenida por el Minfin.

El presupuesto del MSPAS contiene programas relativos a intervenciones directas en atención de la salud de NNA. El programa de Prevención de la mortalidad de la niñez y de la desnutrición crónica es el que presenta la mayor asignación para la IPNA, con un presupuesto recomendado para 2025 de Q1,110.7 millones, equivalente al 42.7% del total del presupuesto del MSPAS, mayor en Q84.1 millones (8.2%) al presupuesto vigente en 2024 (Q1,026.6 millones).

Durante 2024 el MSPAS realizó modificaciones a las asignaciones presupuestarias de los programas a su cargo. Una de las más significativas se operó en el programa de Prevención de la mortalidad de la niñez y de la desnutrición crónica, recortando Q199.9 millones, de los cuales Q122.6 millones se redujeron a la actividad de dotación de micronutrientes a niño y niña menos de 5 años. Estos recursos se trasladaron, junto con Q22.1 millones del programa de Atención por desastres naturales y calamidades públicas, al programa de Infraestructura en salud, para la construcción, ampliación y mejoramiento de centros comunitarios, centros y puestos de salud, maternidades periféricas, centro de atención permanente y centros de atención integral materno infantil sumando un monto de Q144.7 millones

Si bien, se puede criticar un recorte al programa que atiende directamente la prevención de desnutrición crónica infantil, los ajustes realmente responden a un reordenamiento técnico. No obstante, el programa al cual se le destinó esta ampliación presupuestaria llevaba al 30 de septiembre de 2024 solamente el 27.2% de ejecución, lo que también genera alertas sobre la eficiencia de operación por parte de las autoridades. Para el presupuesto recomendado 2025, la asignación para este programa mantiene el ajuste del préstamo para el programa *Crecer Sano*.

TABLA 15
Presupuesto del MSPAS desagregado por programas. Millones de quetzales y porcentajes

| Programa | Presupuesto vigente a septiembre de 2024 | | | Proyecto de presupuesto 2025 | Estructura | Diferencias | |
|--|--|----------------|--------------|------------------------------|---------------|--------------|--------------|
| | Vigente | Devengado | % Ejecución | | | Absolutas | Relativas |
| Administración institucional | 77.8 | 56.1 | 72.1% | 224.8 | 8.6% | 147.0 | 189.0% |
| Infraestructura en salud | 154.6 | 42.0 | 27.2% | 117.8 | 4.5% | -36.7 | -23.8% |
| Fomento de la salud y medicina preventiva | 261.9 | 167.6 | 64.0% | 345.8 | 13.3% | 83.9 | 32.0% |
| Recuperación de la salud | 113.0 | 78.4 | 69.4% | 208.3 | 8.0% | 95.3 | 84.4% |
| Prevención de la mortalidad de la niñez y de la desnutrición crónica | 1,026.6 | 543.1 | 52.9% | 1,110.7 | 42.7% | 84.1 | 8.2% |
| Prevención de la mortalidad materna y neonatal | 545.2 | 335.6 | 61.6% | 594.8 | 22.9% | 49.6 | 9.1% |
| Prevención y control de ITS, VIH/Sida | 0.2 | 0.1 | 32.2% | 0.3 | 0.0% | 0.0 | 16.3% |
| Atención por desastres naturales y calamidades públicas | 8.2 | 5.6 | 68.6% | - | 0.0% | -8.2 | -100.0% |
| Total general | 2,187.5 | 1,228.5 | 56.2% | 2,602.5 | 100.0% | 415.0 | 19.0% |

Fuente: Icefi con información obtenida por el Minfin.

Para 2025, el proyecto de presupuesto considera disminuciones en las metas físicas de los programas siguientes:

- Prevención de la mortalidad de la niñez y de la desnutrición crónica.
- Monitoreo del crecimiento, la desparasitación, la atención por infecciones respiratorias y los servicios de vacunación, todos ellos para niñez menor a 5 años.
- Prevención de la mortalidad materna y neonatal, en cuanto a las atenciones de parto limpio y seguro y las atenciones de recién nacidos.

TABLA 16
Productos de metas físicas del MSPAS, para actividades seleccionadas

| Programa | Actividad | Descripción producto o subproducto | Unidad de medida | Metas físicas presupuesto vigente a septiembre de 2024 | | | Proyecto de presupuesto 2025 | Diferencias | |
|--|--|--|------------------|--|------------------|-------------|------------------------------|-------------|-----------|
| | | | | Físico Vigente | Físico Ejecutado | % Ejecución | | Absolutas | Relativas |
| Recuperación de la salud | Servicios de atención en salud escolar | Niños y jóvenes de escuelas públicas beneficiados con servicios de salud | Persona | - | - | 0.0% | 1,340,282 | 1,340,282 | 0.0% |
| Prevención de la mortalidad de la niñez y de la desnutrición crónica | Monitoreo de crecimiento | Niño y niña menor de 5 años con monitoreo de crecimiento | Persona | 1,886,485 | 1,342,472 | 71.2% | 1,620,583 | -265,902 | -14.1% |
| | Servicios de desparasitación a niño y niña de 1a menor de 5 años | Niño y niña de 1a menor de 5 años con desparasitación | Persona | 949,265 | 582,382 | 61.4% | 947,380 | -1,885 | -0.2% |

TABLA 16
Productos de metas físicas del MSPAS, para actividades seleccionadas

| Programa | Actividad | Descripción producto o subproducto | Unidad de medida | Metas físicas presupuesto vigente a septiembre de 2024 | | | Proyecto de presupuesto 2025 | Diferencias | |
|--|---|---|------------------|--|------------------|-------------|------------------------------|-------------|-----------|
| | | | | Físico Vigente | Físico Ejecutado | % Ejecución | | Absolutas | Relativas |
| Prevención de la mortalidad de la niñez y de la desnutrición crónica | Atención por infección respiratoria aguda a niño y niña menor de 5 años | Niño y niña menor de 5 años atendido por infección respiratoria aguda | Persona | 929,869 | 621,114 | 66.8% | 865,455 | - 64,414 | -6.9% |
| | Servicios de vacunación a niño y niña menor de 5 años | Población con servicios de vacunación | Persona | 989,699 | 649,836 | 65.7% | 966,709 | - 22,990 | -2.3% |
| Prevención de la mortalidad materna y neonatal | Servicios de atención del parto limpio y seguro | Mujer que recibe atención del parto limpio y seguro | Persona | 241,856 | 141,812 | 58.6% | 227,667 | - 14,189 | -5.9% |
| | Servicios de atención del recién nacido | Recién nacido o neonato atendido | Persona | 332,649 | 184,674 | 55.5% | 285,728 | - 46,921 | -14.1% |

Fuente: Icefi con información obtenida por el Minfin.

La protección social es un elemento importante dentro del GPS y de las intervenciones para la atención de la NNA. En ese sentido, el Ministerio de Desarrollo Social (Mides), el proyecto de presupuesto para 2025 contempla un techo presupuestario para IPNA de Q1,413.2 millones, monto mayor en Q212.7 millones (17.7%) al techo vigente en 2024 (Q1,200.5 millones).

TABLA 17
Presupuesto del Mides desagregado por programas.
Millones de quetzales y porcentajes

| Programa | Presupuesto vigente a septiembre de 2024 | | | Proyecto de presupuesto 2025 | Estructura | Diferencias | |
|--|--|--------------|--------------|------------------------------|---------------|--------------|--------------|
| | Vigente | Devengado | % Ejecución | | | Absolutas | Relativas |
| Administración institucional | 142.5 | 73.0 | 51.2% | 135.1 | 9.6% | - 7.46 | -5.2% |
| Servicios de apoyo a los programas sociales (actividad común a los programas 14, 15 y 21) | 141.1 | 90.3 | 64.0% | 137.6 | 9.7% | -3.42 | -2.4% |
| Apoyo para el consumo adecuado de alimentos | 110.0 | 56.4 | 51.2% | 117.5 | 8.3% | 7.6 | 6.9% |
| Prevención de la delincuencia en adolescentes y jóvenes / Prevención de la delincuencia y generación de capital humano | 52.5 | 29.4 | 56.0% | 50.9 | 3.6% | -1.6 | -3.0% |
| Dotaciones, servicios e infraestructura para el desarrollo social | 193.1 | 35.5 | 18.4% | 174.5 | 12.3% | -18.6 | -9.6% |
| Transferencias monetarias condicionadas en salud y educación | 561.4 | 354.7 | 63.2% | 797.6 | 56.4% | 236.1 | 42.1% |
| Total general | 1,200.5 | 639.3 | 53.2% | 1,413.2 | 100.0% | 212.7 | 17.7% |

Fuente: Icefi con información obtenida por el Minfin.

El proyecto de presupuesto para 2025 incrementa significativamente el techo presupuestario del programa de Transferencias monetarias condicionadas en salud y educación, pasando de Q561.4 millones en 2024 a Q797.6 millones en 2025 (42.1% de incremento). Este programa representa el 56.4% del presupuesto de IPNA en dicha cartera. Sin embargo, las metas físicas en los aportes de las transferencias monetarias condicionadas para niñas y adolescentes embarazadas o madres de 14 años o menos, víctimas de violencia sexual judicializadas que cumplen con sus controles de salud, se reducen significativamente, pasando de 1,273 aportes en 2024 a 1,000 en 2025.

También se observan recortes en las metas de los productos que atienden las becas artesano en adolescentes y jóvenes, y del programa de prevención de la delincuencia en adolescentes y jóvenes con el producto de Adolescentes y jóvenes protagonistas que participan en actividades para el desarrollo de sus capacidades.

TABLA 18
Productos de metas físicas del Mides, para actividades seleccionadas

| Programa | Actividad | Descripción producto o subproducto | Unidad de medida | Metas físicas presupuesto vigente a septiembre de 2024 | | | Proyecto de presupuesto 2025 | Diferencias | |
|--|--|---|------------------|--|------------------|-------------|------------------------------|-------------|-----------|
| | | | | Físico Vigente | Físico Ejecutado | % Ejecución | | Absolutas | Relativas |
| Transferencias monetarias condicionadas en salud y educación | Transferencias monetarias para niñas y adolescentes violentadas y judicializadas | Transferencias monetarias condicionadas entregadas a niñas y adolescentes embarazadas o madres de 14 o menos años de edad, víctimas de violencia sexual judicializadas que cumplen con sus controles de salud | Aporte | 1,273 | 888 | 69.8% | 1,000 | -273 | -21.4% |
| Prevención de la delincuencia en adolescentes y jóvenes | Becas para artesano | Beca artesano entregada a adolescentes y jóvenes / beca artesano entregada a jóvenes y adultos | Beca | 6,874 | 2,334 | 34.0% | 5,041 | -1,833 | -26.7% |
| Prevención de la delincuencia en adolescentes y jóvenes | Adolescentes y jóvenes protagonistas que participan en actividades para el desarrollo de sus capacidades | Adolescentes y jóvenes protagonistas que participan en actividades para el desarrollo de sus capacidades | Persona | 30,000 | 15,957 | 53.2% | 27,000 | -3,000 | -10.0% |

Fuente: Icefi con información obtenida por el Minfin.

En las Secretarías y otras dependencias del Ejecutivo que atienden componentes de la IPNA también se observan algunos incrementos en los techos presupuestarios recomendados para 2025. No obstante, en la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesán), el Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua) y la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET), se proponen algunos recortes pequeños en sus asignaciones para 2025, manteniendo las metas físicas propuestas, las cuales se mantienen iguales a las de 2024 y en la mayoría de los casos se incrementan.

TABLA 19

Presupuesto de Secretarías y otras dependencias del Ejecutivo vinculadas a la IPNA. Millones de quetzales y porcentajes

| Programa | Presupuesto vigente a septiembre de 2024 | | | Proyecto de presupuesto 2025 | Estructura | |
|---|--|-----------|-------------|------------------------------|------------|-----------|
| | Vigente | Devengado | % Ejecución | | Absolutas | Relativas |
| Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco (Fodigua) | 4.5 | 0.1 | 2.0% | 4.3 | -0.2 | -3.5% |
| Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República (SBS) | 335.0 | 218.7 | 65.3% | 400.0 | 65.0 | 19.4% |
| Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (AMSA) | 13.6 | 6.2 | 45.4% | 16.8 | 3.1 | 22.8% |
| Consejo Nacional de la Juventud (Conjuve) | 13.0 | 8.0 | 61.5% | 16.0 | 3.0 | 23.1% |
| Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (Sosep) | 123.4 | 72.8 | 59.0% | 127.2 | 3.7 | 3.0% |
| Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesán) | 75.2 | 39.4 | 52.4% | 65.1 | -10.1 | -13.5% |
| Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET) | 25.0 | 15.0 | 60.0% | 23.0 | -2.0 | -8.0% |

Fuente: Icefi con información obtenida por el Minfin.

La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República (SBS), es la entidad dentro de las secretarías y dependencias del Ejecutivo que mayor inversión destinan a la IPNA. Para 2025 se programaron Q400.0 millones para sus atenciones a NNA, lo que representa Q65.0 millones más (19.4%) que el presupuesto vigente a septiembre de 2024, con Q335.0 millones. Sin embargo, la mayoría de sus metas físicas reportaban ejecución nula al 30 de septiembre de 2024, lo que hace suponer que no tienen avances en la intervención de sus programas, o no están actualizando los datos en los sistemas de registro.

Adicional, en el proyecto de presupuesto para 2025 se recomendaron recortes en las metas de atención a adolescentes en conflicto con la ley penal privados de libertad y a las actividades de Prevención de delincuencia en niñez, adolescencia y juventud, a cargo de la SBS. También se recomendaron recortes para la Protección y acogimiento residencial a niñez y adolescencia, y la Atención especializada a niñez y adolescencia no institucionalizada y su familia, con productos que como ya se mencionó, en 2024 no presentan ningún avance de ejecución de su meta física. Por otra parte, se recomendaron incrementos a las metas de atención integral de la niñez y del Subsidio económico a niñez y adolescencia con necesidades especiales y discapacidad, lo que refleja un interés por asegurar la garantía de derechos de protección a niñez vulnerable.

TABLA 20

Productos de metas físicas de la SBS, para subprogramas y actividades seleccionadas

| Subprograma | Actividad | Descripción producto o subproducto | Unidad de medida | Metas físicas presupuesto vigente a agosto de 2024 | | | Proyecto de presupuesto 2025 | Diferencias | |
|---|---|--|------------------|--|------------------|-------------|------------------------------|-------------|-----------|
| | | | | Físico Vigente | Físico Ejecutado | % Ejecución | | Absolutas | Relativas |
| Preservación familiar, fortalecimiento y apoyo comunitario | Atención integral a la niñez | Niñas y niños de 8 meses a 12 años atendidos integralmente | Persona | 2,597.0 | - | 0.0% | 2,741.0 | 144.0 | 5.5% |
| | Subsidio económico a niñez y adolescencia con necesidades especiales y discapacidad | Niñas, niños y adolescentes con necesidades especiales, enfermedades crónicas degenerativas o discapacidad beneficiados con aportes económicos | Persona | 3,200.0 | - | 0.0% | 3,600.0 | 400.0 | 12.5% |
| | Regulación de centros de cuidado infantil diario | Centros de cuidado infantil diario que atienden niños y niñas de 0 a 4 años regulados | Entidad | 300.0 | 244.0 | 81.3% | 300.0 | - | 0.0% |
| Reinserción y resocialización de adolescentes en conflicto con la ley penal | Atención a adolescentes en conflicto con la ley penal privados de libertad | Adolescentes de 13 a 17 años en conflicto con la ley penal atendidos integralmente en los centros especializados de privación de libertad | Persona | 980.0 | - | 0.0% | 852.0 | -128.0 | -13.1% |
| | Atención en medidas socioeducativas a adolescentes en conflicto con la ley penal | Adolescentes en conflicto con la ley penal bajo una medida socioeducativa atendidos para su reinserción y resocialización | Persona | 1,460.0 | - | 0.0% | 1,246.0 | -214.0 | -14.7% |
| Protección y acogimiento a la niñez y adolescencia | Atención temporal a niñez y adolescencia migrante no acompañada | Niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados atendidos temporalmente para su reunificación familiar y comunitaria | Persona | 5,600.0 | 2,382.0 | 42.5% | 6,000.0 | 400.0 | 7.1% |
| | Prevención de delincuencia en niñez, adolescencia y juventud | Niñas, niños, adolescentes y jóvenes beneficiados con actividades psicosociales para la prevención de la violencia | Persona | 6,250.0 | - | 0.0% | 6,006.0 | -244.0 | -3.9% |
| | Protección y acogimiento residencial a niñez y adolescencia | Niñas, niños y adolescentes vulnerados que reciben atención especial residencial para la restitución de sus derechos | Persona | 2,496.0 | - | 0.0% | 1,547.0 | -949.0 | -38.0% |
| | Atención especializada a niñez y adolescencia no institucionalizada y su familia | Niñas, niños y adolescentes no institucionalizados y su familia que reciben atención y orientación psicológica, social, pedagógica y jurídica | Persona | 350.0 | - | 0.0% | 1,208.0 | 858.0 | 245.1% |

Fuente: Icefi con información obtenida por el Minfin.

6 ■ Conclusiones

1. El presupuesto aprobado para 2025 prioriza el gasto social y evidencia esfuerzo por vincular los ejes estratégicos de la Política General de Gobierno con el *Plan presupuesto hacia un país para vivir*. Plantea avanzar hacia la gestión por resultados estratégicos, lo que permitirá evaluar el avance para alcanzar los objetivos planteados en los 10 ejes estratégicos de la Política. Este esquema permitirá mejorar el seguimiento, no solo de la ejecución financiera del presupuesto, sino, más importante, de la calidad del gasto medida por las intervenciones para las personas beneficiarias y de los indicadores y metas físicas.
2. El Presupuesto 2025 contiene medidas de transparencia y rendición de cuentas que abonan al mejoramiento de la eficiencia y al control de las acciones de las entidades del Estado. La publicación periódica y oportuna de la información de la ejecución presupuestaria y sus resultados en los portales web institucionales constituyen herramientas importantes para la fiscalización ciudadana de las acciones gubernamentales.
3. La publicación de los resultados y beneficiarios de los incentivos tributarios permitirá la evaluación del costo-beneficio de esas medidas de política fiscal.
4. El aumento del déficit fiscal, derivado de incrementos importantes en las entidades que proveen servicios públicos, es positivo siempre que sea de carácter temporal y resulte en mejoras medibles en la ampliación de la cobertura y calidad de dichos servicios y de la infraestructura vial del país.
5. Las estimaciones de ingresos tributarios para 2025 corrigen la subestimación contenida en los presupuestos desde 2021, errores que incidieron en distorsiones que generaron la necesidad de la ampliación presupuestaria aprobada en agosto de 2024, con altos costos políticos.
6. El financiamiento de la política de expansión del gasto público por medio de bonos requiere de la racionalización de las colocaciones en función del desempeño de la ejecución presupuestaria, y de las acciones del Minfin que permitan las mejores condiciones financieras para el país. También requiere que el Minfin amplíe y profundice sus explicaciones sobre por qué se justifica la excepción a la prohibición expresa de financiar gasto corriente con deuda pública, impuesta por el artículo 61 de la Ley Orgánica del Presupuesto.
7. El mecanismo formal por el que se aprobaron las modificaciones presupuestarias en el artículo 129 del Decreto 36–2024 podría constituir una antinomia legal, toda vez no se reflejaron en cambios en el presupuesto de egresos, artículo 6 de ese mismo decreto, generando el riesgo de amparos y posibles acciones de inconstitucionalidad. Además, algunas de las asignaciones resultantes violentan mecanismos de financiamiento definidos en leyes específicas tal el caso del aporte a la SAT, que según su Ley Orgánica le corresponde el 2% de la recaudación prevista, norma que el artículo 6 sí respeta, pero se contraviene al aplicar las modificaciones del artículo 129.
8. Es incierta la asignación presupuestaria inicial para 2025 para las entidades afectadas por las modificaciones presupuestarias aprobadas en el artículo 129 del Decreto 36–2024, ya que el resultado de aplicar ese artículo difiere de las asignaciones explícitamente establecidas en el artículo 6. Esta situación podría generar conflictos e interpretaciones admisibles distintas, especialmente en las entidades cuyas asignaciones presupuestarias son recortadas en el artículo 129.

9. El aporte extraordinario de Q5,012.0 millones a los Codede, introducido en el dictamen de la CFPM y aprobado en los artículos 126 y 129 del Decreto 36-2024 resulta cuestionable, entre otras razones, porque: se asigna a costa de recortes cuantiosos a las asignaciones de gasto de otras entidades; el monto carece de explicación o justificación técnica, pese a ser voluminoso; la distribución por municipio establecida en el artículo, al igual que en la ampliación presupuestaria aprobada en el Decreto 17-2024, carece de sustento técnico; el tipo de gasto que se autoriza no es necesariamente inversión; y, no está sujeto a controles estrictos y específicos de transparencia y rendición de cuentas que permitan la fiscalización del uso de los recursos.
10. Las asignaciones especiales del artículo 132 del Decreto 36-2024 replican la práctica antitécnica del Congreso de aprobar aportes directos a entidades, entre las cuales figuran asociaciones, fundaciones y ONG que son de responsabilidad y efectividad reconocidas, pero también otras de experiencia y capacidad dudosas, o que tienen vinculación con diputados, estamentos del poder local o financistas de campañas electorales, casos que constituyen riesgos de corrupción y abuso.

7. Recomendaciones

1. Creación urgente de una instancia intersectorial independiente que analice y evalúe los aspectos técnicos y legales del Decreto 36–2024, especialmente de la aplicación de las modificaciones presupuestarias aprobadas en el artículo 129 de ese decreto, y que formule recomendaciones de enmiendas o correcciones, según sea el caso.
2. También se recomienda que la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República (Segeplan) lidere un esfuerzo para revisar el artículo 104 del Decreto 36–2024, Readecuaciones presupuestarias, toda vez contiene disposiciones que contravienen el carácter general de las normas de la Ley de Contrataciones del Estado, como permitir la contratación de preinversiones por modalidad de excepción, y que los proyectos listados puedan ser contratados en las modalidades de diseño y construcción, o de diseño, construcción, equipamiento y puesta en marcha, sin establecer un máximo permitido, como el 3% del monto total de la inversión, empleado en otros casos. Además, esta norma debilita el rol rector de la Segeplan en materia de inversión pública, permitiendo a las entidades ejecutoras a efectuar ajustes no autorizados o supervisados en el Sistema Nacional de Inversión Pública o cambiar a discreción las unidades ejecutoras.
3. Fortalecer a la Comisión de Gobierno Abierto y Electrónico como la instancia gubernamental de enlace con las comisiones, organizaciones de la sociedad civil independiente y otras con interés y capacidad para auditar socialmente la ejecución presupuestaria y las operaciones de adquisición pública a cargo de los Codede y sus unidades ejecutoras. Además, se recomienda que la Segeplan, la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia y el Minfin coordinen acciones y esfuerzos para transparentar plenamente la ejecución de los Codedes, tanto los aportes ordinarios y, por su volumen, con énfasis especial en los aportes extraordinarios. Se recomienda en especial que el Portal de Control de Desembolsos y Transferencias a los Codede (Codet) registre al mayor detalle no solo los aportes ordinarios, sino también, los aportes extraordinarios a los Codede.
4. Fortalecer las regulaciones, disposiciones legales y herramientas a disposición de la Contraloría General de Cuentas, que permita la fiscalización del uso de los recursos correspondientes a las asignaciones especiales en la forma de aportes directos para entidades, asociaciones, fundaciones y ONG.
5. Publicación oportuna del cronograma de colocaciones de bonos, la cual debe realizarse en función del desempeño de la ejecución presupuestaria. Debe requerirse del Minfin que tome las acciones que permitan las colocaciones con las mejores condiciones financieras que fortalezcan el perfil de la deuda pública. Además, se recomienda al Minfin ahondar en las explicaciones técnicas que justifican haber aprobado una excepción a la prohibición contenida en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Presupuesto, más allá de referir que ha sido una práctica común en el pasado. Además, recomendamos al Minfin realizar y publicar un estudio técnico de sostenibilidad y vulnerabilidad fiscal, que aborde las preocupaciones que ha levantado la aprobación de deuda bonificada por Q25,104.2 millones.

6. El Ejecutivo debe tomar las medidas administrativas y de política que permitan en el corto plazo el incremento de la carga tributaria, para asegurar de esa forma el financiamiento mediante fuente tributaria de los aumentos en las asignaciones de gasto en los sectores prioritarios, asegurando la sostenibilidad de la política fiscal. Al respecto, los estudios técnicos especializados elaborados y publicados por el Icefi muestran la necesidad de impulsar una agenda legislativa que modifique la legislación tributaria, sin crear nuevos impuestos ni elevar los tipos impositivos actuales.
7. El Minfin, en su calidad de ente rector de la política fiscal, desde la presidencia del Directorio de la SAT, debe iniciar una evaluación técnica minuciosa que determine y transparente el impacto fiscal del Decreto del Congreso de la República número 31-2024, Ley marco para la integración del sector primario y agropecuario. Se recomienda la instalación de una mesa técnica intersectorial, que incluya centros de pensamiento y entidades técnicas que puedan replicar con rigor científico los cálculos y simulaciones, con lo cual se incrementará la robustez y la credibilidad de los análisis. Para esta evaluación técnica debe tomarse muy en cuenta el peligro de pérdida de recaudación derivado de la migración masiva de contribuyentes actuales a los regímenes nuevos, y del riesgo de abuso de las disposiciones del artículo 23 para perpetrar delitos como el lavado de dinero y otros activos.
8. Para complementar la inclusión en el presupuesto de la estimación del gasto según los clasificadores temáticos, se recomienda que el detalle del gasto registrado por estos clasificadores se incluya en las plataformas de consulta presupuestaria.

Anexos

Anexo 1

TABLA 21

Situación Financiera del Gobierno Central 2022–2025. Millones de quetzales

| Rubro | 2022 | 2023 | 2024 (vigente a septiembre) | 2024 (Estimación cierre) | % ejec. 2024 | Aprobado 2025 ³ |
|---|------------------|------------------|-----------------------------------|--------------------------------|-----------------|-------------------------------|
| Ingresos totales | 93,163.9 | 102,015.8 | 104,569.7 | 107,611.6 | 102.9% | 115,430.5 |
| Ingresos corrientes | 93,040.0 | 101,926.0 | 104,447.4 | 107,514.8 | 102.9% | 115,391.4 |
| Ingresos tributarios | 88,579.0 | 95,547.8 | 99,684.2 | 102,406.8 | 102.7% | 109,302.6 |
| Ingresos no tributarios y transferencias | 4,461.0 | 6,378.2 | 4,763.2 | 5,108.0 | 107.2% | 6,088.8 |
| Ingresos de capital | 123.9 | 89.9 | 122.4 | 96.8 | 79.1% | 39.1 |
| Gastos totales | 105,725.8 | 112,246.4 | 127,278.7 | 116,568.4 | 91.6% | 144,842.6 |
| Gastos corrientes | 87,280.5 | 91,563.3 | 101,287.7 | 93,796.1 | 92.6% | 115,189.6 |
| Remuneraciones | 29,988.8 | 32,555.4 | 34,530.8 | 33,556.3 | 97.2% | 39,490.3 |
| Bienes y servicios | 17,634.5 | 16,459.0 | 20,343.1 | 15,257.3 | 75.0% | 24,984.3 |
| Intereses | 12,272.2 | 13,346.6 | 13,842.1 | 13,842.1 | 100.0% | 16,278.6 |
| Transferencias y otros gastos corrientes ¹ | 27,385.0 | 29,202.4 | 32,571.8 | 31,140.4 | 95.6% | 34,436.4 |
| Gastos de capital | 18,445.3 | 20,683.1 | 25,990.9 | 22,772.3 | 87.6% | 29,653.0 |
| Inversión | 4,610.0 | 4,993.8 | 4,797.7 | 2,638.7 | 55.0% | 8,476.6 |
| Transferencias y otros gastos de capital ² | 13,835.3 | 15,689.3 | 21,193.2 | 20,133.6 | 95.0% | 21,176.4 |
| Balance primario | -289.7 | 3,116.0 | -8,866.8 | 4,885.3 | -55.1% | -13,133.5 |
| Balance presupuestal | -12,561.9 | -10,230.6 | -22,708.9 | -8,956.8 | 39.4% | -29,412.1 |
| Financiamiento total | 12,561.9 | 10,230.6 | 22,708.9 | 8,956.8 | 39.4% | 29,412.1 |
| Financiamiento externo neto | 109.7 | 10,700.9 | -766.6 | 8,283.4 | -1080.5% | -1,277.3 |
| Desembolsos de préstamos | 4,591.3 | 1,163.1 | 0.0 | 1,200.0 | 0.0% | 2,406.2 |
| Amortizaciones de préstamos | 2,867.3 | 2,731.1 | 3,863.4 | 3,760.5 | 97.3% | 3,683.5 |
| Colocaciones externas | -1,614.3 | 12,268.9 | 3,096.7 | 10,843.9 | 350.2% | |
| Financiamiento interno neto | 12,452.2 | -470.3 | 23,475.5 | 673.4 | 2.9% | 30,689.3 |
| Colocaciones internas | 8,562.3 | -2,486.3 | 12,775.1 | 750.0 | 5.9% | 25,104.2 |
| Colocación Primas de Deuda Interna | 6.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0% | |
| Amortización costo política monetaria | 0.0 | 54.4 | 54.5 | 0.0 | 0.0% | |
| Variación de caja y bancos | 3,883.7 | 2,070.5 | 10,754.9 | -76.6 | -0.7% | 5,585.1 |
| Presupuesto total | 108,593.1 | 115,032.0 | 131,196.5 | 120,328.9 | 91.7% | 148,526.1 |
| PIB | 740,968.6 | 818,054.0 | 875,097.1 | 875,097.1 | | 937,078.4 |
| Presupuesto total % del PIB | 14.7% | 14.1% | 15.0% | 13.8% | | 15.8% |

Fuente: Icefi con base a datos del Minfin y de Sicoín.

¹ Datos de 2025 incluyen las prestaciones de la Seguridad Social Q9,248.5 millones, arrendamiento de tierras y terrenos Q0.6 millones y derechos sobre bienes intangibles Q227.3 millones.

² Datos de 2025 incluyen las inversiones financieras Q868.6.

³ Según el artículo 6 del Decreto 36–2024 del Congreso de la República.

Anexo 2

Plan de Inversión para el Desarrollo en la Infraestructura Local¹⁹

Detalle, por departamento y municipio de la asignación extraordinaria a aprobada para los Codede por Q5,012.0 millones.

TABLA 22

Asignaciones presupuestarias por municipio. Millones de quetzales

Departamento: Alta Verapaz

| Número | Municipio | Monto (Millones de quetzales) |
|----------------------------|-----------------------------|----------------------------------|
| 1 | Sanata María Cahabón | 27.0 |
| 2 | Chahal | 10.0 |
| 3 | Chisec | 18.0 |
| 4 | Cobán | 50.0 |
| 5 | Fray Bartolomé de las casas | 19.0 |
| 6 | Santa Catarina la Tinta | 12.0 |
| 7 | Lanquín | 25.0 |
| 8 | Panzós | 25.0 |
| 9 | Raxruhá | 32.0 |
| 10 | San Cristóbal Verapaz | 25.0 |
| 11 | San Juan Chamelco | 30.0 |
| 12 | San Pedro Carchá | 30.0 |
| 13 | Santa Cruz Verapaz | 10.0 |
| 14 | Senahú | 15.0 |
| 15 | Tactic | 20.0 |
| 16 | Tamahú | 5.0 |
| 17 | Tucurú | 20.0 |
| Total departamental | | 373.0 |

Departamento: Baja Verapaz

| Número | Municipio | Monto (Millones de quetzales) |
|----------------------------|-------------------|----------------------------------|
| 1 | Cubulco | 15.0 |
| 2 | Granados | 3.0 |
| 3 | Purulhá | 5.5 |
| 4 | Rabinal | 14.5 |
| 5 | Salamá | 16.5 |
| 6 | San Jerónimo | 6.0 |
| 7 | San Miguel Chicaj | 18.5 |
| 8 | El Chol | 21.0 |
| Total departamental | | 100.0 |

¹⁹ Artículo 126 del Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República.

Departamento: Chimaltenango

| Número | Municipio | Monto (Millones de quetzales) |
|----------------------------|------------------------|----------------------------------|
| 1 | Acatenango | 16.5 |
| 2 | Chimaltenango | 20.0 |
| 3 | El Tejar | 11.5 |
| 4 | Parramos | 10.0 |
| 5 | Patzicía | 10.0 |
| 6 | Patzún | 5.0 |
| 7 | San Miguel Pochuta | 4.0 |
| 8 | San Andrés Itzapa | 8.0 |
| 9 | San José Poaquil | 10.0 |
| 10 | San Juan Comalapa | 18.5 |
| 11 | San Martín Jilotepeque | 17.0 |
| 12 | Santa Apolonia | 8.0 |
| 13 | Santa Cruz Balanyá | 16.0 |
| 14 | Tecpán Guatemala | 2.0 |
| 15 | San Pedro Yepocapa | 13.5 |
| 16 | Zaragoza | 15.0 |
| Total departamental | | 185.0 |

Departamento: Chiquimula

| Número | Municipio | Monto (Millones de quetzales) |
|----------------------------|----------------------|----------------------------------|
| 1 | Camotán | 3.0 |
| 2 | Chiquimula | 2.0 |
| 3 | Concepción las Minas | 5.0 |
| 4 | Esquipulas | 1.0 |
| 5 | Ipala | 30.0 |
| 6 | Jocotán | 10.0 |
| 7 | Olopa | 8.0 |
| 8 | Quetzaltepeque | 13.0 |
| 9 | San Jacinto | 2.0 |
| 10 | San José la Arada | 10.0 |
| 11 | San Juan Ermita | 3.0 |
| Total departamental | | 87.0 |

Departamento: El Progreso

| Número | Municipio | Monto (Millones de quetzales) |
|----------------------------|-----------------------------|----------------------------------|
| 1 | El Jícaro | 7.0 |
| 2 | Guastatoya | 12.5 |
| 3 | Morazán | 17.0 |
| 4 | San Agustín Acasaguastlán | 12.0 |
| 5 | San Antonio la Paz | 17.0 |
| 6 | San Cristóbal Acasaguastlán | 14.0 |
| 7 | Sanarate | 20.0 |
| 8 | Sansare | 15.5 |
| Total departamental | | 115.0 |

Departamento: Escuintla

| Número | Municipio | Monto (Millones de quetzales) |
|----------------------------|---------------------------|----------------------------------|
| 1 | Escuintla | 45.0 |
| 2 | Guanagazapa | 13.0 |
| 3 | Iztapa | 7.5 |
| 4 | La Democracia | 27.0 |
| 5 | La Gomera | 30.0 |
| 6 | Masagua | 24.0 |
| 7 | Nueva Concepción | 10.5 |
| 8 | Palín | 47.0 |
| 9 | Puerto de San José | 4.0 |
| 10 | San Vicente Pacaya | 15.0 |
| 11 | Santa Lucía Cotzumalguapa | 17.0 |
| 12 | Sipacate | 30.0 |
| 13 | Siquinalá | 7.5 |
| 14 | Tiquisate | 14.5 |
| Total departamental | | 292.0 |

Departamento: Guatemala

| Número | Municipio | Monto (Millones de quetzales) |
|----------------------------|------------------------|----------------------------------|
| 1 | Amatitlán | 15.0 |
| 2 | Chinautla | 11.0 |
| 3 | Chuarrancho | 2.0 |
| 4 | Guatemala | 57.5 |
| 5 | Fraijanes | 18.5 |
| 6 | Mixco | 4.0 |
| 7 | Palencia | 36.0 |
| 8 | San José del Golfo | 30.0 |
| 9 | San José Pinula | 36.0 |
| 10 | San Juan Sacatepéquez | 50.0 |
| 11 | San Miguel Petapa | 10.0 |
| 12 | San Pedro Ayampuc | 21.0 |
| 13 | San Pedro Sacatepéquez | 19.0 |
| 14 | San Raymundo | 23.0 |
| 15 | Santa Catarina Pinula | 2.0 |
| 16 | Villa Canales | 23.0 |
| 17 | Villa Nueva | 17.0 |
| Total departamental | | 375.0 |

Departamento: Huehuetenango

| Número | Municipio | Monto (Millones de quetzales) |
|----------------------------|-----------------------------|----------------------------------|
| 1 | Aguacatán | 33.0 |
| 2 | Chiantla | 38.0 |
| 3 | Olotenango | 16.5 |
| 4 | Concepción Huista | 5.0 |
| 5 | Cuilco | 5.0 |
| 6 | Huehuetenango | 31.0 |
| 7 | Jacaltenango | 8.0 |
| 8 | La Democracia | 11.0 |
| 9 | La Libertad | 6.0 |
| 10 | Malacatancito | 26.5 |
| 11 | Nentón | 18.0 |
| 12 | Petapán | 12.3 |
| 13 | San Antonio Huista | 14.0 |
| 14 | San Gaspar Ixchil | 3.0 |
| 15 | San Idelfonso Ixtahuacán | 21.0 |
| 16 | San Juan Atitán | 16.0 |
| 17 | San Juan Ixcoy | 7.0 |
| 18 | San Mateo Ixtatán | 19.0 |
| 19 | San Miguel Acatán | 9.0 |
| 20 | San Pedro Necta | 14.0 |
| 21 | San Pedro Soloma | 7.0 |
| 22 | San Rafael la Independencia | 4.0 |
| 23 | San Rafael Petzal | 18.0 |
| 24 | San Sebastián Coatán | 14.0 |
| 25 | San Sebastián Huehuetenango | 17.0 |
| 26 | Santa Ana Huista | 10.0 |
| 27 | Santa Bárbara | 13.0 |
| 28 | Santa Cruz Barillas | 18.0 |
| 29 | Santa Eulalia | 11.0 |
| 30 | Santiago Chimaltenango | 3.0 |
| 31 | Tectitán | 8.0 |
| 32 | Todos Santos Cuchumatán | 20.5 |
| 33 | Unión Cantinil | 8.0 |
| Total departamental | | 464.8 |

Departamento: Izabal

| Número | Municipio | Monto (Millones de quetzales) |
|----------------------------|----------------|----------------------------------|
| 1 | El Estor | 25.0 |
| 2 | Livingstone | 8.0 |
| 3 | Los Amates | 10.0 |
| 4 | Morales | 50.0 |
| 5 | Puerto Barrios | 13.0 |
| Total departamental | | 106.0 |

Departamento: Jalapa

| Número | Municipio | Monto (Millones de quetzales) |
|----------------------------|----------------------|----------------------------------|
| 1 | Jalapa | 55.0 |
| 2 | Mataquescuintla | 12.0 |
| 3 | Monjas | 21.0 |
| 4 | San Carlos Alzatate | 20.0 |
| 5 | San Luis Jilotepeque | 15.0 |
| 6 | San Manuel Chaparrón | 9.0 |
| 7 | San Pedro Pinula | 33.0 |
| Total departamental | | 165.0 |

Departamento: Jutiapa

| Número | Municipio | Monto (Millones de quetzales) |
|----------------------------|---------------------|----------------------------------|
| 1 | Aguablanca | 15.0 |
| 2 | Asunción Mita | 25.0 |
| 3 | Atescatempa | 25.0 |
| 4 | Comapa | 20.0 |
| 5 | Conguaco | 22.0 |
| 6 | El Adelanto | 2.0 |
| 7 | El Progreso | 30.0 |
| 8 | Jalpatagua | 15.0 |
| 9 | Jerez | 20.0 |
| 10 | Jutiapa | 50.0 |
| 11 | Moyuta | 20.0 |
| 12 | Pasaco | 13.0 |
| 13 | Quezada | 15.0 |
| 14 | San José Acatempa | 30.0 |
| 15 | Santa Catarina Mita | 20.0 |
| 16 | Yupiltepeque | 19.0 |
| 17 | Zapotitlán | 3.0 |
| Total departamental | | 344.0 |

Departamento: Petén

| Número | Municipio | Monto (Millones de quetzales) |
|----------------------------|-------------------|----------------------------------|
| 1 | Dolores | 5.0 |
| 2 | El Chal | 1.0 |
| 3 | Flores | 3.0 |
| 4 | La Libertad | 18.0 |
| 5 | Las Cruces | 10.0 |
| 6 | Melchor de Mencos | 50.0 |
| 7 | Poptún | 50.0 |
| 8 | San Andrés | 8.0 |
| 9 | San Benito | 10.0 |
| 10 | San Francisco | 49.0 |
| 11 | San José | 15.5 |
| 12 | San Luis | 5.0 |
| 13 | Santa Ana | 41.0 |
| 14 | Sayaxché | 2.0 |
| Total departamental | | 267.5 |

Departamento: Quetzaltenango

| Número | Municipio | Monto (Millones de quetzales) |
|----------------------------|--------------------------|----------------------------------|
| 1 | Almolonga | 2.0 |
| 2 | Cabricán | 2.0 |
| 3 | Cajolá | 5.25 |
| 4 | Cantel | 20.0 |
| 5 | Coatepeque | 16.0 |
| 6 | Colomba Costa Cuca | 18.0 |
| 7 | Concepción Chiquirichapa | 4.5 |
| 8 | El Palmar | 6.85 |
| 9 | Flores Costa Cuca | 10.0 |
| 10 | Génova | 25.0 |
| 11 | Huitán | 5.9 |
| 12 | La Esperanza | 24.0 |
| 13 | Olintepeque | 18.0 |
| 14 | Palestina de los Altos | 5.0 |
| 15 | Quetzaltenango | 26.0 |
| 16 | Salcajá | 26.0 |
| 17 | San Carlos Sija | 20.0 |
| 18 | San Francisco La Unión | 2.0 |
| 19 | San Juan Ostuncalco | 18.0 |
| 20 | San Martín Sacatepéquez | 19.0 |
| 21 | San Mateo | 15.5 |
| 22 | San Miguel Siguilá | 4.0 |
| 23 | Sibilia | 12.0 |
| 24 | Zunil | 10.0 |
| Total departamental | | 314.5 |

Departamento: Retalhuleu

| Número | Municipio | Monto (Millones de quetzales) |
|----------------------------|-----------------------|----------------------------------|
| 1 | Champerico | 3.0 |
| 2 | El Asintal | 5.0 |
| 3 | Nuevo San Carlos | 20.0 |
| 4 | Retalhuleu | 30.0 |
| 5 | San Andrés Villa Seca | 30.0 |
| 6 | San Felipe | 30.0 |
| 7 | San Martín Zapotitlán | 7.0 |
| 8 | San Sebastián | 23.0 |
| 9 | San Cruz Mulúa | 13.0 |
| Total departamental | | 161.0 |

Departamento: Quiché

| Número | Municipio | Monto (Millones de quetzales) |
|----------------------------|------------------------------|----------------------------------|
| 1 | Canillá | 17.0 |
| 2 | Chajul | 24.0 |
| 3 | Chicamán | 19.0 |
| 4 | Chiché | 12.0 |
| 5 | Chinique | 8.0 |
| 6 | Cunén | 16.0 |
| 7 | Playa Grande Ixcán | 20.0 |
| 8 | Joyabaj | 28.0 |
| 9 | Nebaj | 30.0 |
| 10 | Pachalum | 18.0 |
| 11 | Patzité | 12.0 |
| 12 | Sacapulas | 15.0 |
| 13 | San Andrés Sajcabajá | 14.0 |
| 14 | San Antonio Ilotenango | 26.0 |
| 15 | San Bartolomé Jocotenango | 8.0 |
| 16 | San Juan Cotzal | 24.0 |
| 17 | San Pedro Jocopilas | 24.0 |
| 18 | Santa Cruz del Quiché | 29.0 |
| 19 | Santo Tomás Chichicastenango | 40.0 |
| 20 | Uspantán | 28.0 |
| 21 | Zacualpa | 26.0 |
| Total departamental | | 438.0 |

Departamento: Sacatepéquez

| Número | Municipio | Monto (Millones de quetzales) |
|----------------------------|----------------------------|----------------------------------|
| 1 | San Juan Alotenango | 10.0 |
| 2 | La Antigua Guatemala | 2.0 |
| 3 | Ciudad Vieja | 22.0 |
| 4 | Jocotenango | 1.6 |
| 5 | Magdalena Milpas Altas | 4.0 |
| 6 | Pastores | 2.0 |
| 7 | San Antonio Aguascalientes | 10.0 |
| 8 | San Bartolomé Milpas Altas | 6.0 |
| 9 | San Lucas Sacatepéquez | 10.0 |
| 10 | San Miguel Dueñas | 8.0 |
| 11 | Santa Catarina Barahona | 10.5 |
| 12 | Santa Lucía Milpas Altas | 4.0 |
| 13 | Santa María de Jesús | 6.4 |
| 14 | Santiago Sacatepéquez | 5.0 |
| 15 | Santo Domingo Xenacoj | 7.0 |
| 16 | Sumpango | 7.0 |
| Total departamental | | 115.5 |

Departamento: San Marcos

| Número | Municipio | Monto (Millones de quetzales) |
|----------------------------|-----------------------------|----------------------------------|
| 1 | Ayutla | 2.0 |
| 2 | Catarina | 15.0 |
| 3 | Comitancillo | 15.5 |
| 4 | Concepción Tuluapa | 20.0 |
| 5 | El Quetzal | 4.0 |
| 6 | El Tumbador | 4.0 |
| 7 | Esquipulas Palo Gordo | 5.0 |
| 8 | Ixchiguán | 8.0 |
| 9 | La Blanca | 45.0 |
| 10 | La Reforma | 2.0 |
| 11 | Malacatán | 20.0 |
| 12 | Nuevo progreso | 14.0 |
| 13 | Ocós | 5.0 |
| 14 | Pajapita | 3.0 |
| 15 | Río Blanco | 7.5 |
| 16 | San Antonio Sacatepéquez | 5.0 |
| 17 | San Cristóbal Cucho | 5.0 |
| 18 | El Rodeo | 5.0 |
| 19 | San José Ojetenam | 29.8 |
| 20 | San Lorenzo | 5.0 |
| 21 | San Marcos | 42.5 |
| 22 | San Miguel Ixtahuacán | 15.0 |
| 23 | San Pablo | 13.0 |
| 24 | San Pedro Sacatepéquez | 32.0 |
| 25 | San Rafael Pie de la Cuesta | 15.0 |
| 26 | Sibinal | 8.7 |
| 27 | Sipacapa | 11.5 |
| 28 | Tacaná | 15.5 |
| 29 | Tajumulco | 5.0 |
| 30 | Tejutla | 4.0 |
| Total departamental | | 382.0 |

Departamento: Totonicapán

| Número | Municipio | Monto (Millones de quetzales) |
|----------------------------|---------------------------|----------------------------------|
| 1 | Momostenango | 7.0 |
| 2 | San Andrés Xecul | 10.0 |
| 3 | San Bartolo | 10.0 |
| 4 | San Cristóbal Totonicapán | 2.0 |
| 5 | San Francisco el Alto | 20.0 |
| 6 | Santa Lucía la Reforma | 10.0 |
| 7 | Santa María Chiquimula | 7.0 |
| 8 | Totonicapán | 21.0 |
| Total departamental | | 87.0 |

Departamento: Santa Rosa

| Número | Municipio | Monto (Millones de quetzales) |
|----------------------------|-----------------------|----------------------------------|
| 1 | Barberena | 25.0 |
| 2 | Casillas | 15.0 |
| 3 | Chiquimulilla | 28.0 |
| 4 | Cuilapa | 23.5 |
| 5 | Guazacapán | 15.0 |
| 6 | Nueva Santa Rosa | 16.0 |
| 7 | Oratorio | 10.0 |
| 8 | Pueblo Nuevo Viñas | 15.0 |
| 9 | San Juan Tecuaco | 10.0 |
| 10 | San Rafael las Flores | 6.0 |
| 11 | Santa Cruz Naranjo | 6.0 |
| 12 | Santa María Ixhucatán | 1.0 |
| 13 | Santa Rosa de Lima | 11.0 |
| 14 | Taxisco | 25.0 |
| Total departamental | | 206.5 |

Departamento: Sololá

| Número | Municipio | Monto (Millones de quetzales) |
|----------------------------|---------------------------|----------------------------------|
| 1 | Concepción | 3.0 |
| 2 | Nahualá | 2.7 |
| 3 | Panajachel | 5.0 |
| 4 | San Andrés Semetabaj | 2.5 |
| 5 | San Antonio Palopó | 8.5 |
| 6 | San José Chacayá | 2.5 |
| 7 | San Juan la Laguna | 9.0 |
| 8 | San Lucas Tolimán | 4.0 |
| 9 | San Marcos la Laguna | 2.5 |
| 10 | San Pablo la Laguna | 2.5 |
| 11 | San Pedro la Laguna | 5.0 |
| 12 | Santa Catarina Ixtahuacán | 5.0 |
| 13 | Santa Catarina Palopó | 2.5 |
| 14 | Santa Clara la Laguna | 4.0 |
| 15 | Santa Cruz la Laguna | 2.5 |
| 16 | Santa Lucía Utatlán | 4.0 |
| 17 | Santa María Visitación | 2.5 |
| 18 | Santiago Atitlán | 7.0 |
| 19 | Sololá | 10.0 |
| Total departamental | | 84.7 |

Departamento: Suchitepéquez

| Número | Municipio | Monto (Millones de quetzales) |
|----------------------------|-----------------------------|----------------------------------|
| 1 | Chicacao | 15.0 |
| 2 | Cuyotenango | 2.0 |
| 3 | Mazatenango | 12.5 |
| 4 | Patulul | 8.7 |
| 5 | Pueblo Nuevo | 6.0 |
| 6 | Río Bravo | 5.5 |
| 7 | Samayac | 8.0 |
| 8 | San Antonio Suchitepéquez | 29.0 |
| 9 | San Bernardino | 19.5 |
| 10 | San Francisco Zapotitlán | 44.0 |
| 11 | San Gabriel | 5.0 |
| 12 | San José el Ídolo | 4.4 |
| 13 | San José la Máquina | 1.0 |
| 14 | San Juan Bautista | 3.0 |
| 15 | San Lorenzo Suchitepéquez | 7.0 |
| 16 | San Miguel Panán | 1.0 |
| 17 | San Pablo Jocopilas | 18.5 |
| 18 | Santa Bárbara | 17.5 |
| 19 | Santo Domingo Suchitepéquez | 2.9 |
| 20 | Santo Tomás la Unión | 10.0 |
| 21 | Zunilito | 6.5 |
| Total departamental | | 227.0 |

Departamento: Zacapa

| Número | Municipio | Monto (Millones de quetzales) |
|----------------------------|------------|----------------------------------|
| 1 | Cabañas | 2.0 |
| 2 | Estanzuela | 2.0 |
| 3 | Gualán | 6.0 |
| 4 | Huité | 2.0 |
| 5 | La Unión | 12.0 |
| 6 | Río Hondo | 27.5 |
| 7 | San Diego | 11.0 |
| 8 | San Jorge | 1.0 |
| 9 | Teculután | 6.0 |
| 10 | Usumatlán | 2.0 |
| 11 | Zacapa | 50.0 |
| Total departamental | | 121.5 |



Documentos para
el diálogo fiscal

Guatemala ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA 2025

Con recomendaciones para mejorar
la calidad y la transparencia en su ejecución

Guatemala, Centroamérica, diciembre de 2024

ISBN: 978-99939-41-27-9



9 789993 941279